Alcaldía de Neiva	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 del 2023	mipg

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					Nro.	1138	Fecha:	09	09	2024		
Proveedor	AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA					NIT	X	C.C.		No.	830.086.427-1		
Dirección :	CRA 49A N 94-35	Correo Electronico	contabilidad@avales.net			Teléfonos	6016096161						
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	x	Código del contrato por Secop II	MNDGCCDPS1202-2024							

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	No 050405528701	Banco	BANCOOMEVA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	X	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del RIT	306
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributacion SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato ; "el objeto"

ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTULES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓM, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo contratos. El perito tendra vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Codigo General del Proceso.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	El Municipio, pagará el valor del contrato a suscribir con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, de la siguiente manera: 1) Un único pago por valor de $25.000.000 M/Cte., a la entrega a satisfacción del dictamen pericial y aportado como prueba en la contestación de la demanda. Nota: En virtud del principio de anualidad fiscal, al momento de liquidar el contrato, se debe dejar una constancia clara, expresa y exigible de la obligación del contratista de rendir el dictamen pericial conforme a la fecha programada por el Tribunal Contencioso Administrativo, con fundamento en el Código General del Proceso, la cual puede ocurrir en vigencias fiscales posteriores. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (1 O) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

Fecha de Inicio	10	09	2024

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2024.CEN.01.003141	2024.CEN.01.003499	5500 - 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIDRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)

Suspensión No. _____ Tiempo: _____

Adición No. _____ Tiempo: _____

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago	X	Pago No.		Total de pagos:	

Periodo: De Fecha 10 09 2024

A: Fecha 30 09 2024

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	25.000.000,00
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	25.000.000,00
Total Ejecutado:	25.000.000,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	25.000.000,00
Saldo por ejecutar:	-

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 25.000.000,00					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
SEPTIEMBRE	268.300	2.874.300	701.200	80360717

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios Directores o Líderes de Grupo)
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS		MARIA LUCIA PACHECO BERMUDAL

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

BANCOMEVA con NIT 900.406.150-5. Sucursal Oficina Niza – Bogotá

CERTIFICA QUE:

AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS, identificada con Nit Sociedad jurídica No 830.086.427-1 de Bogotá., D.C., tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No 050405528701 y la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Octubre del año 2024.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva
Usuario:DAYC0725

AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT 830.086.427-1
carrera 49 A # 94 - 35
Tel: 6096161 - Ext. 115
Bogotá - Colombia
contabilidad@avales.net
http://avales.net/about.html

Factura
No. AV 85

Señores	MUNICIPIO DE NEIVA		
NIT	891.180.009-1	**Teléfono**	(601) 3117609154 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 5 No 9-74	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/11/2024, 17:16
Expedición	21/11/2024, 17:16
Vencimiento	21/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1138 DE 2024. OBJETO: ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA , QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA(RAD.2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES ANULAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACION,DIFUSION CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL.	1.00	21,008,403.36	21,008,403.36	25,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinticinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-21 por $ 25,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	21,008,403.36
IVA 19%	3,991,596.64
Total a Pagar	**25,000,000.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079302673 aprobado en 20240911 prefijo AV desde el número 82 al 816 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa 9.66
CUFE: e99db424e437cd9b66102869e859ea3bfcc25457e2ddacf271181ecb47e952590ad7217f8c5bf548e1bc761706fa6069

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Jefe

INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL
AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1138 DE 2024

Rad 4952

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN
Fecha de Radicado: 25 NOV 2024
No. de Radicacion: E-7275
Hora: 7:00am
Pasa: catastro.

ALCALDIA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA 2
22 NOV 2024 HORA 2:46
106360
RADICADO
FOLIOS 21 - Planeacion
NOMBRE FUNCIONARIO fredy

Neiva, 15 de noviembre de 2024

Señora
MARÍA JOSÉ PACHECO BERROCAL
Subdirectora Administrativa
Subdirección de Gestión Catastral
Departamento Administrativo de Planeación – DAP
Neiva – Huila

REF: INFORME UNICO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contrato No. 1138 del 2024.

Yo JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA identificado con C.C 79.408.690 en mi calidad de representante legal de AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS, identificada con Nit No. 830.086.427-1 en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1138 de 2024, presento el informe de actividades ejecutadas desde el 10 hasta el 30 de septiembre de 2024.

CUYO OBJETO ES: ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTULES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN ÉL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓM, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES.

OBLIGACION N°. 1	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	Como contratista desarrolle el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral.	N/A
OBLIGACION N°. 2	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de	Teniendo en cuenta el artículo primero del Código de Procedimiento Administrativo, preste los servicios profesionales generando un ambiente	N/A

las obligaciones contraídas del contrato	adecuado dentro del clima organizacional de la Subdirección de Gestión Catastral. Lugar donde mantuvo relaciones de cordialidad con quienes se relacionó tales como la Coordinadora del Programa, compañeros de trabajo, brindado una adecuada relación y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia durante los días del mes de agosto de 2024.	
OBLIGACION N°. 3	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el	De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, el artículo primero de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, entre otras normas de orden legal, como contratistas desarrolle el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral.	Informe de supervisión de manera física
OBLIGACION N°. 4	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato	como contratista, realice el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente al periodo de ejecución. Pago que fue verificado por ADAN LIBARDO USECHE, contratista de la Subdirección de Gestión Catastral, mediante Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y planilla No. 80860717 del mes de septiembre de 2024 por valor total de $ 4.544.900, realizando sus aportes a salud (EPS sanitas) por valor de $701.200, pensión (Colpensiones) por valor de $2.874.300 y riesgos laborales por valor $268.300 (Colpatria). CCF 701.100	• Anexo 1. Y 1.1 Documento anexo. Certificación de cumplimiento de pago de Parafiscales y Planilla
OBLIGACION N°. 5	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Como contratista radique la cuenta de cobro única dando cumplimiento al debido proceso estipulado por la administración municipal por parte de la Subdirección de Gestión Catastral, área de contabilidad y tesorería municipal una vez sea cargado el presente en la plataforma transaccional SECOP II.	Informe de supervisión.
OBLIGACION N°. 6	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer	Como contratista no realice el proceso de actualización de hoja de vida en dicha plataforma.	N/A

mes de ejecución del contrato		
OBLIGACION N°. 7	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	Durante el mes de septiembre no fui designado el contratista como integrante de comité evaluador dado que se está iniciando la ejecución del contrato.	N/A
OBLIGACION N°. 8	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor	No fui designado el contratista como apoyo a la supervisión de contratos durante el mes de septiembre	N/A
OBLIGACION N°. 9	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.	como contratista entregue de manera oportuna los informes sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma secop II, al supervisor del contrato	N/A
OBLIGACION N°. 10	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual	Como contratista Desarrolle de manera eficaz y oportuna, los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual	N/A
OBLIGACION N°. 11	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	A la fecha, como contratista no tiene a cargo custodia o conservación de materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio utilizados dentro de las actividades contractuales en la Subdirección de Gestión Catastral.	N/A
OBLIGACION N°. 12	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales	como contratista cuento con mis propios elementos de trabajo tales como computadora, papelería y demás elementos para la ejecución de mis actividades contractuales.	N/A
OBLIGACION N°. 13	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	De conformidad con lo establecido en la Resolución 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, como contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, conforme lo estipula la Ley.	Anexo Factura
OBLIGACION N°. 14	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales	Como contratista cuento con los elementos necesarios de protección personal para desarrollar el objeto contractual	N/A
OBLIGACION N°. 15	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	Durante el mes de septiembre no se me asignaron como contratista obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION ESPECIFICA N°. 1	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Análisis técnico preliminar de las pruebas presentadas en la demanda, y la contestación hecha por las partes y retroalimentación de los hallazgos al Municipio y su apoderado	como contratista desarrolle análisis preliminar con las pruebas presentadas en la demanda donde Realizo asesoría y peritaje técnico en procura de la defensa de los intereses del Municipio de Neiva, en el medio de control de controversias contractuales incoada por la PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA contra la ESIP S.A.S. E.S.P y el Municipio de Neiva, que se adelanta en el Tribunal Administrativo del Huila en primera instancia (Rad. 2024 00148 00) al denominado convenio interadministrativo 2105 suscrito entre el Municipio y la ESIP el 28 de junio de 2023. Donde emplea el siguiente método: realizar un estudio de mercado, donde se solicitó los estudios previos del convenio 2105 de 2023 para hacer su revisión, luego se hace revisión del anexo técnico donde se estipulan las especificaciones a cumplir por el operador, una vez revisada esta información se procede hacer revisión en la plataforma SECOPII donde se publica información comparable en los procesos implementados por el gestor catastral Neiva. De la misma manera se hace verificación del oficio ESIP 1985 entrega del XTF santa Inés pdf donde reportaron 1592 predios siendo el 1.10% de los 143.920 que forma el convenio. En el proceso de conservación se hace revisión CONSOLIDADO_CONSERVACIÓN_JUNIO_2024.xls donde se hace una clasificación por cada uno de los tramites. Y por último se hace un estudio financiero de acuerdo a cada uno de los documentos aportados.	Anexo 2 Anexo 2
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 2	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Apoyo al personal financiero y de la Dirección de Gestión Catastral del municipio en el análisis de los precios y fórmulas de pago establecidas en el convenio Inter administrativo 2105 de 2023	como contratista preste apoyo en la elaboración del documento financiero con el análisis de los precios fórmulas de pago establecidas en el convenio 2105 de 2023 una vez realizado este análisis financiero se llega a la Conclusión, la empresa ESIP S.A.S. E.S.P no cumple con varios de los indicadores financieros exigidos por la	Correos y comunicaciones dispuestas en el anexo 3

	normativa (Decreto 1082 de 2015). En particular, no cuenta con la liquidez, el capital de trabajo ni la rentabilidad suficiente para garantizar el éxito del proyecto de actualización y conservación catastral, Existe inconsistencia en el clausulado del convenio porque el valor definido en la cláusula quinta sobre el valor y la sexta de la forma de pago son totalmente diferentes, Tomando las proyecciones que el Banco de la República tenía a comienzos de mayo de 2023, se puede estimar que el valor nominal del convenio interadministrativo 2105 de 2023 ascendía a $143.766.139.827,49 pesos, pero las cláusulas quinta y octava establecieron como valor la suma de $37.019.811.473 pesos, que corresponde tan sólo al 26% del valor total. Es decir, que el convenio interadministrativo 2105 de 2023 quedó subestimado en un 74% que equivale a $106.746.328.354,49; recursos públicos comprometidos sin respaldo presupuestal.	
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 3	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Revisión del cumplimiento del Plan de Calidad con fundamento en documentos de aseguramiento, control de calidad de los productos entregados por la ESIP resultantes de la ejecución de los procesos de Actualización de la Formación y conservación catastral	Como contratista realice revisión del plan de calidad y demás documentos que soporta el convenio 2105, donde esto sirvió como insumo para el análisis técnico financiero que se presentaron al tribunal.	Estos análisis están en el informe presentado y que se anexa a este. Anexo 2 Y Anexo 4
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 4	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Determinar cuáles de las prestaciones y servicios ejecutados por la ESIP, relacionados con los procesos de Actualización y Conservación Catastral, debidamente aprobados por la supervisión del convenio, han servido para satisfacer plenamente el interés público en los términos del artículo 48 de la ley 80 de 1983 y cuál es su valor a precios de mercado o de acuerdo con la regulación que rige el servicio público.	Como contratista después de haber realizado el análisis técnicos financieros en los informes entregados determino cual fue el alcance de ejecución por parte de la ESIP en los procesos de actualización y conservación catastral.	En el informe igualmente se presenta las actividades que ESIP alcanzo a realizar y las cuales se evidencian en este informe Anexo 2, Anexo 4
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 5	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Articular el trabajo con el apoderado judicial del Municipio para unificación de criterios en los términos de la contradicción.	Como contratista en articulación con el Abogado apoderado del proceso judicial mantuve comunicación constante y asistió a las reuniones convocadas para desarrollar las diferentes actividades del proceso. .	Se anexa evidencia de reunión y de las comunicaciones descritas en el Informe Anexo 2
OBLIGACION N°. 6	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	**EVIDENCIA**
Elaboración y presentación del dictamen técnico de contradicción.	Como contratista elabore y presente los informes después haber analizado los diferentes documentos que sirvieron como evidencia para el proceso de suspensión que viene adelantando ante el tribunal administrativo del Huila.	Se anexa informe técnico de sustentación en la defensa judicial ante el tribunal. anexo 2, Anexo 3, Anexo4
OBLIGACION N°. 7	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	**EVIDENCIA**
Sustentación y defensa del dictamen técnico de contradicción ante el Tribunal Administrativo del Huila en la primera audiencia determinada para ello	Como contratista desarrolle el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral, Y presento el Informe técnico que soporte de contradicción y sustentación y defensa en lo técnico catastral.	Se anexa informe técnico de sustentación en la defensa judicial ante el tribunal. anexo 2, Anexo 3, Anexo4

JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
Representante Legal
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
NIT. 830.086.427-1
Contrato No. 1138 del 2024.

ANEXO No. 1

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S	CARRERA 49 A N 94 35	6096161	CONTABILIDAD@AVALES.NET	

NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2024-10	2024-09	E	08/10/2024	80860717	$4.544.900	

AS

TALES SALUD

	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
	800251440-6	428.500	0		0		0	1	400	0	428.900	2
	860066942-7	104.000	0		0		0	1	100	0	104.100	2
	830003564-7	52.000	0		0		0	1	100	0	52.100	1
	900156264-2	116.000	0		0		0	1	100	0	116.100	2

TOTALES PENSIÓN

ore	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
nir	800224808-8	1.266.000	0	0	0	0	1	1.000	0	1.267.000	1
ones	900336004-7	1.536.000	0	0	35.000	35.000	1	1.100	200	1.607.300	3

OS LABORALES

	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor										
	860002183-9	268.100				268.100	1	200	268.300			2.681	268.300	7

TOTALES CAJAS

Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
Compensar Caja	860066942-7	700.500	1	600	701.100	7

CALES

Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
ENA		
0	0	0
CBF		
0	0	0
SAP		
IEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	700.500	701.200
Pensión	2	2.872.000	2.874.300
Riesgos Laborales	1	268.100	268.300
CCF	1	700.500	701.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	4.541.100	4.544.900

PAGADA

: documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
NI	830086427-1	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S		CARRERA 49 A N 94 35	6096161	CONTABILIDAD@AVALES.NET	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-09	E	08/10/2024	80860717	$4.544.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero no Cotiz. residente	Colombia residente	Departamento	IGE	IRET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1006423866	ABRIL ESCOBAR JAIVER FAVIAN	1	0			S		X															230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS037	1.500.000	60.000	14-4	1.500.000	3	36.600	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
CC	1006555393	SILVA CACHAY NICOLAS	1	0			S																	230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS037	1.400.000	56.000	14-4	1.400.000	3	34.200	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
CC	1030648094	DIAZ ROMERO MAYRA DANIELA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	3	31.700	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	43561676	VARGAS VARGAS CLAUDIA CAROLINA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	3	31.700	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	52796259	BERMUDEZ GOMEZ GINA PAOLA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	8.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	59835505	FOLLECO LOPEZ LUCIA VIVIANA	1	0			S																	230301	3.712.000	594.000	0	0	0	0	EPS005	3.712.000	148.500	14-4	3.712.000	1	90.500	CCF24	3.712.000	148.500	0	0	0	0	0
CC	79408890	ESCOBAR ALDANA JAIME HERNANDO	1	0			S																	25-14	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-4	7.000.000	1	36.600	CCF24	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

AVALES S.A.S.
INGENIERIA INMOBILIARIA

CERTIFICACION DE PAGOS CON EL ESTADO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACION

Yo, JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.690 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS identificada con Nit 830.086.427 - 1 , certifico bajo gravedad de juramentos que el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
Representante Legal
C.C 79.408.690 de Bogotá D.C.

ANEXO No. 2

PERITAZGO DE PRODUCTOS CATASTRALES Y SERVICIOS CONEXOS EMANADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P

REQUISITOS PARA ATENDER EL PERITAZGO

1.0. IDENTIDAD:

Elaboración del dictamen: WILLY RODRIGO CORTÉS ZAMBRANO C.C. 19.221.283.

2.0.DIRECCIÓN: Carrera 6 A No. 51 A 63 Apartamento -301TELÉFONO: 3102519775

3.0.PROFESIÓN Y DOCUMENTOS IDONEOS:

Ingeniero Catastral y Geodesta

3.1.Certificaciones de estudios

3.2.Tarjeta profesional

3.3.Hoja de vida.

4.0.Lista de publicaciones relacionada con la materia del peritaje: No he sido designado como perito antes

5.0Lista de casos en las que haya sido designado como perito:.No he sido designo como perito antes

6.0.**Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte:** No he sido designado como perito antes

7.0. Si se encuentra incurso en las causales del artículo 50 :Declaro no encontrarme incurso en, en lo pertinente.

8.0. Declarar si los exámenes,métodos experimentos e investigaciones efectuadas son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia: No se han realizado peritajes anteriores.

9.0 Declarar si los exámenes,métodos experimentos e investigaciones efectuadas son diferentes respecto de los que utiliza en el ejercicio regular de la profesión: Los exámenes, métodos,experimentos noson diferentes aaquellos que se utilizan en el ejercicio regular de la profesión.

10.0.Documentos utilizados en el peritazgo: (enviados por la Dra. María José)

10.1 Oficio ESIP 1985 entrega XTF Santa Ines.pdf : recibido el 4 de septiembre de 2024.

10.2. CONSOLIDADO_CONSERVACIÓN_JUNIO_2024.xls: recibido el 7 de septiembre de 2024

10.3. PROPUESTA ESIP

de Neiva, que se adelanta en el Tribunal Administrativo del Huila en primera instancia (Rad. 2024 00148 00) al denominado convenio interadministrativo 2105 suscrito entre el Municipio y la ESIP el 28 de junio de 2023.

METODOLOGÍA UTILIZADA

A partir de los requerimientos propuestos orientados hacia establecer el valor a precios de mercado de los productos contratados y de establecer de acuerdo a precios de mercado el valor de los productos efectivamente ejecutados por la ESIP se desarrollan los siguientes procedimientos:

- Para efectuar el estudio de mercado:

Solicitud al Gestor Catastral de Neiva el convenio 2105 de 2023, estudios previos, anexos técnicos, y productos entregados por el Operador Catastral ESIP en el marco de los compromisos adquiridos.

Revisión del estudio previo en donde se establecen por parte del municipio las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio así como la propuesta económica presentada por el operador ESIP, para la implementación de los procesos de Actualización de la Formación, Conservación Catastral y Plataforma tecnológica.

Revisión del anexo técnico en donde se estipulan las especificaciones a cumplir por el Operador en el desarrollo de la ejecución de los procesos catastrales.

Una ves conocida la información técnica y económica contratada se tomo la decisión, para efectuar el estudio de mercado, de consultar la información disponible del SECOP II en donde se publica información comparable a la de los procesos implementados por el Gestor Catastral, municipio de Neiva.

Adoptados precios recientes de los obtenidos en la información del SECOP II, según fecha de publicación, para los casos de Actualización de la formación y Conservación se procede a aplicar el IPC que permita comparar precios unitarios promedio de mercado por predio y se adopta un valor que se aplica al número de predios contratados en cada uno de los procesos.

Para establecer de acuerdo a precios de mercado el valor de los productos efectivamente ejecutados por la ESIP:

Para el proceso de Actualización Catastral se toma la información en número de predios proveniente del Oficio **ESIP 1985 entrega XTF Santa Ines.pdf :** recibido el 4 de septiembre de 2024 en donde solamente se reportan 1592 predios entregados constituyendo esta cifra el 1.10% de los 143.920 que forman parte del convenio; a este dato entregado se aplica el valor unitario obtenido del mercado consultado en el SECOP II.

Para el proceso de Conservación catastral se efectúa análisis de la información contenida en el archivo **CONSOLIDADO_CONSERVACIÓN_JUNIO_2024.xls** en donde se hace una clasificación por cada uno de los trámites de mutación en procura de separar aquellos que fueron atendidos por oficina y terreno, para poder discriminar los valores respectivos; al número de mutaciones

de primera se les aplica el valor unitario que para este efecto calculó el IGAC, aumentado en el IVA y en un 15% de AIU.

Para la plataforma tecnológica se utilizaron precios obtenidos del SECOP II y de un contrato de prestación de servicios suscrito para la ciudad de Villavicencio.

Se pregunta: Cual es el valor a precios de mercado de los productos contratados?

El objeto del convenio 2105 suscrito entre el **EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.· ESIP S.A.S. E.S.P** tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNJCOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS , **PARA** EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y S.ERVICIOS CONEXOS -A LA GES'fIÓN Y OPERACIÓNCATASTRAL A **CARGO** DEL MUNICIPIO DE **NEIVA** EN VIRTUD DE SU CALIIDAD DE GESTOR CATASTRAL.

En el ANEXO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICA No.1 ALCANCE TÉCNICO Y ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS número 2274 radicado el 28 de junio de 2023 para el proceso de ACTUALIZACIÓN CATASTRAL se presentan las cifras contenidas en el cuadro siguiente:

CUADRO ESTADÍSTICAS MUNICIPIO DE NEIVA				
Neiva-Huila	Área (has)	Número Predios actuales	Número Predios esperados	Vigencia de última Actualización
URBANO	3.948	143.020	9000	2014
RURAL	118.423	11735	600	2014
TOTAL	**122.371**	**154.755**	**164.355**	

Fuente: Anexo de ejecución específica No. 1

Con fundamento en el estudio mencionado, la **EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.· ESIP S.A.S.** presenta el 2 de junio de 2023 "Propuesta para la operación y financiación del proceso de actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito del municipio de Neiva" con el presupuesto que se muestra en el cuadro siguiente:

ITEM	MUNICIPIO DE NEIVA	ESIP	DIFERENCIA
VALOR TOTAL	$ 40.115.946.095,00	$ 37.019.811.473	$ 3.096.134.622,26
NUMERO DE PREDIOS	164.255	164.355	100
COSTO POR PREDIO	**$ 244.229,68**	**$ 225,242,99**	**$ 18.966,69**

Fuente: Propuesta ESIP

Según se establece en la propuesta, ESIP aclara que el valor es de **$ 37.019.811.473** más los impuestos que se generen por estos conceptos.
El valor anterior es soportado en el análisis de costos directos e indirectos, mantenimiento y gastos operacionales contenidos en la propuesta mencionada.

En el convenio 2105 de 2023 en la CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO numeral 1, se establece que el MUNICIPIO cancelará el valor del convenio, en este caso el que corresponde a Formación/Actualización Catastral con enfoque multipropósito por un valor de **"TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 37.019.811.473)";** el valor anterior en el convenio no incluye la financiación.

ESTUDIO DEL VALOR A PRECIOS DE MERCADO DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores el precio unitario promedio que arroja el valor del contrato es de 225.242,99 resultante de dividir el valor del contrato por el número total de predios, sumados urbanos y rurales como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO ESTADÍSTICAS MUNICIPIO DE NEIVA					
Neiva-Huila	Número Predios actuales	Número Predios esperados	Total	Valor actualización Catastral convenio 2105/2023	Precio unitario promedio
URBANO	143.020	9000	152.020		
RURAL	11.735	600	12.335		
TOTAL	**154.755**	**9.600**	**164.355**	**$ 37.019.811.473**	**$ 225.242,99**

Fuente: Elaboración propia.

El estudio de mercado se efectúo teniendo en cuenta la información del SECOP II para proyectos de Actualización Catastral de similar naturaleza obteniendo precios unitarios promedio como los que se muestran a continuación en el cuadro siguiente:

ITEM	PROCESO	MUNICIPIO	FECHA	PREDIOS		VALOR TOTAL PROPUESTO	PRECIO UNITARIO			PRECIO UNITARIO PROMEDIO	FUENTE PROCESO	EJECUCIÓN MESES	OBSERVACIÓN
				URBANO	RURAL		PREDIO URBANO	PREDIO RURAL	GLOBAL				
3	ACTUALIZACIÓN	Fusagasuga Cundinamarca	29-abr-21	66.266	11.886	4.000.000.000	156.683	104.231		175.457	SECOP LP 2021-0245	6	Valor total propuesto incluye otras actividades de la gestión catastral; en consecuncia se toman precios unitarios para actividades de Actualización Catastral
	LATAFORMA TECNOLÓGIC								703.736.250				
6	ACTUALIZACIÓN	Sincelejo Sucre	Dic de 2021	105.359		11.013.959.652				104.537	SECOP AMB-296-2021	10	
7	ACTUALIZACIÓN-vig 2023	Armenia Quindio	Sep 14 2021	162.882		8.284.116.000				50.860	SECOP VU-221-0001	12	
	CONSERVACIÓN-2021			5000		1.315.883.000				263.177		12	
8	ACTUALIZACIÓN	Pereira	2020	210.244		12.413.004.016				59.041	Convenio Especifico No. 08 de 2020		
		Dosquebradas		85333		4.833.031.517				56.637			
		La virginia		11174		368.623.435				32.989			
9	CONSERVACIÓN	Dosquebradas Risaralda	5/10/2020	9162		1.162.307.221				126.862	SECOP Convenio Especifico 05 de 2020	2	
10	ACTUALIZACIÓN	Galapa Atlántico	2021	29561		3.453.200.000				116.816	SECOP AMB-CI-004-2021	3	
12	ACTUALIZACIÓN	Olaya Antioquia	2021	942	2920	750.796.347				194.406	SCOP CONVOCATORIA PUBLICA N° 04 BARRIDO PREDIAL	24	
13	ACTUALIZACIÓN	Caucasia Antioquia	2021	29570	4430	5.461.700.100				160.638	SCOP CONVOCATORIA PUBLICA N° 04 BARRIDO PREDIAL		

PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO CON IPC				
AÑO	PRECIO URBANO	PRECIO RURAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	OBSERVACIONES
2021	156683	194231	175457	SECOP II LP-2021-445
2022	177.240	219.714	198.477	IPC-13,12%
2023	193.688	240.104	**216.896**	IPC-9,28%

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la consideración anterior el valor propuesto se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR PROPUESTO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL SEGÚN MERCADO					
Neiva-Huila	Número Predios actuales	Número Predios esperados	TOTAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROPUESTO
URBANO	143.020	9000	152.020		
RURAL	11.735	600	12.335		
TOTAL	**154.755**	**9.600**	**164.355**	**$ 216.896,00**	**$ 35.647.942.080**

Fuente: Elaboración propia

CONSERVACIÓN CATASTRAL

Para el proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito, en el ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS número 2274 radicado el 28 de junio de 2023, se presenta el cuadro siguiente:

COSTOS PROGRAMADOS -CONSERVACIÓN		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
1.0	**COSTOS DE PRODUCCIÓN**	**4.203.400.001**
1.1.	**COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.1.3)**	**$ 2.428.780.800**
1.1.1	MATERIA PRIMA	$ 171.600.000
1.1.2	MATERIALES DIRECTOS	$ 14.400.000
1.1.3	MANO DE OBRA DIRECTA	$ 2.242.780.800
1.2	**COSTOS INDIRECTOS (1.2+1.2.2)**	**$ 911.939.201**
1.2.1	MATERIALES Y OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 774.239.201
1.2.2	MANO DE OBRA INDIRECTA	$ 137.000.000
1.3	**MANTENIMIENTO**	**$ 22.000.000**
2.	**SUBTOTAL**	**$ 3.362.720.001**
2.1	GASTOS OPERACIÓN	$ 840.680.000
3.	**COSTO TOTAL**	**$ 4.203.400.001**
	No. DE TRÁMITES	9.135
PRECIO UNITARIO		$ 460.142

Fuente: Estudios previos

Del cuadro anterior se deduce que el precio unitario por trámite en conservación es como el que se muestra en el cuadro siguiente:

PRECIO POR TRÁMITE CONSERVACIÓN CATASTRAL		
COSTO TOTAL	NÚMERO DE TRAMITES	PRECIO UNITARI/TRAMITE
$ 4.203.400.001	**9.135**	**$ 460.142**

Fuente: Elaboración propia

La propuesta presentada por ESIP se muestran los precios cotizados en el cuadro siguiente:

CONSERVACIÓN			
ITEM	PRESUPUESTO MUNICIPIO DE NEIVA	ESIP	DIFERENCIA
VALOR TOTAL	$ 4.203.400.001,00	$ 3.932.105.359	$ 271.294.642,25
CANTIDAD DE TRÁMITES ANUALES	9.135	9135	0

Fuente: Elaboración propia

decir por la vigencia 2023 es por la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.966,052.679) M/Cte. MAS IMPU ESTOS, COSTOS Y GASJOS QUE HAYA LUGAR YQUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL,** va\or que puede variar de acuerdo con los trámies realizados y necesidades del operador previo visto bueno del Comité Paritario."

De lo anterior se concluye, como se muestra en el cuadro siguiente, que el precio por trámite catastral propuesto se mantiene en concordancia con los costos programados en el Estudio Previo.

PRECIO POR TRÁMITE CONSERVACIÓN CATASTRAL PROPUESTA ESIP		
COSTO TOTAL	NÚMERO DE TRAMITES	PRECIO UNITARI/TRAMITE
$ 1.966.052.680	**4567,5**	**$ 430.444**

Fuente: Elaboración propia

ESTUDIO DEL VALOR A PRECIOS DE MERCADO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MUTIPROPÓSITO.

El fundamento de la conservación catastral son las denominadas mutaciones catastrales y trámites que se realizan para mantener actualizada y depurada la base de datos catastral.

Así las cosas hay mutaciones y trámites que se deben hacer en la oficina y·mutaciones que se deben efectuar con visita directa al predio para constatar su realidad física (áreas, linderos, edificaciones y/o construcciones) y jurídica (tenencia de la tierra a títulos de dominio, posesión, ocupación, principalmente).

La operación anterior marca diferencias importantes en los precios y en consecuencia calcular los costos respectivos.

En el cuadro siguiente se muestra el histórico de las mutaciones en Neiva tomando como fuente el, ANEXO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICA No.1 y la complementación del peso porcentual de las mutaciones de primera respecto a las demás mutaciones y trámites:

HISTORICO MUTACIONES NEIVA						TOTAL	HISTORICO MUTACIONES NEIVA
	2017		2019	2020	2022		
Mutación de primera	7727	7464	10174	6162	5793	37320	7464
Mutación de segunda	190	321	221	139	112	983	196,6
Mutación de tercera	600	271	266	325	340	1802	360,4
Mutación de cuarta	3	0	5	0	17	25	5
Mutación de quinta	215	562	112	88	213	1190	238
Rectificación	665	891	492	1358	365	3771	754,2
Cancelación	61	56	37	27	0	181	36,2
Complementación	78	96	50	72	105	401	80,2
Modificación	2	2	0	0	0	4	0,8
	9541	9663	11357	8171	6945	45677	9135
%mut primera vs total mutaciones	**81,0%**	**77,2%**	**89,6%**	**75,4%**	**83,4%**	**81,7%**	**81,7%**

Fuente: Anexo de ejecución específica No.1

Como se puede observar el mayor porcentaje del total de las mutaciones corresponden a la mutación de primera cuyo trámite normalmente se efectúa directamente en oficina.

Para la vigencia 2025 se deben disminuir los trámites de conservación en razón a que se ha surtido un proceso de actualización catastral que además de resolver saldos debe atender las mutaciones y trámites respectivos que se presenten en la ejecución de ese proceso.

Al efectuar el estudio en el SECOP II se presentan los siguientes datos que por conservación fueron obtenidos para los municipios respectivos:

CONSULTA SECOP II								
ITEM	PROCESO	MUNICIPIO	FECHA	PREDIOS		VALOR TOTAL PROPUESTO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	FUENTE PROCESO
				URBANO	RURAL			
9	CONSERVACIÓN	Dosquebradas Risaralda	5/10/2020	9162		1.162.307.221	**126.862**	SECOP Convenio Especifico 05 de 2020
7	CONSERVACIÓN-2021	Armenia Quindio	Sep 14 2021	5000		1.315.884.000	**263.177**	SECOP VO-221-0007

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP II

Por considerar que la proporción de predios urbanos en Neiva es considerablemente mayor que los predios rurales y que la cantidad de trámites a efectuarse en el municipio es de 9135 se propone que el costo unitario promedio sea $ 263.177 incluido IVA , que actualizado con el IPC del 13,12% para el año 2022 sería de $ 297.706 y para el 2023 con el IPC de 9,28% el valor unitario actualizado sería de **$325.333**

PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para el proceso de la Plataforma Tecnológica, en el ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS número 2274 radicado el 28 de junio de 2023, se ESTIPULA que "actualmente bajo el Contrato de Prestación de Servicios No 1566 de 2023 cuyo objeto contractual es PRESTACION DE SERVIC IOS POR EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SOLUCION TECNOLOGICA BCGS EN NUBE PARA LA GESTION CATASTRAL MUL TIPROPOSITO QUE INCLUYELICENCIA DE USO A TERMINO, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LINEA PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR ELRECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, del licenciamiento del software de gestión catastral denominado BCGS® con su autor la persona jurídica ONE SYSTEM S.A.S, con un plazo contractual hasta el 17 de diciembre de 2023."

En el estudio previo se presentan las características y el precio de la misma de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO**	**COSTO TOTAL**
1	ALQUILER DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAJO LICENCIAMIENTO QUE PERMITA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL LADMCOL DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE SIRVEN DE INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE EMPALME, CONSERVACIÓN ORIENTADOS A PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL. LA PLATAFORMA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES MÓDULOS: ✓ DASHBOARD TABLERO CENTRAL ✓ GESTIÓN DE SOLICITUDES ✓ GESTIÓN DE PROCESOS ✓ ADMINISTRACIÓN E HISTÓRICO DE PREDIOS ✓ GESTIÓN DE E HISTÓRICO PROPIETARIOS ✓ GESTIÓN DE VISITAS FÍSICAS ✓ GESTIÓN DE INFORMES Y REPORTES ✓ ADMINISTRACIÓN DE NOTIFICACIONES A ACTORES ✓ PRODUCTOS CATASTRALES ✓ GESTIÓN DOCUMENTAL ✓ GESTOR DE PLANTILLAS ✓ MEJORAMIENTO EN PORTAL WEB RESPONSIVO ✓ OFICINA VIRTUAL PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AUTOGESTIÓN ✓ DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO ✓ DESARROLLO DEL SOFTWARE GEOPORTAL	ANUAL	$ 1.860.000.000

Fuente: Estudio Previo

En la propuesta ESIP que forma parte de los estudios previos se presenta el valor siguiente:

BIEN O SERVICIO			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO	COSTO TOTAL
1	ALQUILER DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAJO LICENCIAMIENTO QUE PERMITA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL LADMCOL DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE SIRVEN DE INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE EMPALME, CONSERVACIÓN ORIENTADOS A PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL. LA PLATAFORMA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES MÓDULOS: ✓ DASHBOARD TABLERO CENTRAL ✓ GESTIÓN DE SOLICITUDES ✓ GESTIÓN DE PROCESOS ✓ ADMINISTRACIÓN E HISTÓRICO DE PREDIOS ✓ GESTIÓN DE E HISTÓRICO PROPIETARIOS ✓ GESTIÓN DE VISITAS FÍSICAS ✓ GESTIÓN DE INFORMES Y REPORTES ✓ ADMINISTRACIÓN DE NOTIFICACIONES A ACTORES ✓ PRODUCTOS CATASTRALES ✓ GESTIÓN DOCUMENTAL ✓ GESTOR DE PLANTILLAS ✓ MEJORAMIENTO EN PORTAL WEB RESPONSIVO ✓ OFICINA VIRTUAL PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AUTOGESTIÓN ✓ DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO ✓ DESARROLLO DEL SOFTWARE GEOPORTAL	ANUAL	$ 1.500.000.000

Fuente: Estudio Previo.

En el convenio 2105 de 2023 en la CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO numeral 3, se establece que el MU NICIPIO cancelará el valor del convenio, en este caso el que corresponde a la Plataforma Tecnológica, por un valor de "SETESCIENTOS CINCUNTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE MAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL."

ESTUDIO DEL VALOR A PRECIOS DE MERCADO DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para el estudio de mercado correspondiente a la Plataforma tecnológica se tuvo en cuenta la siguiente información, observando que para el caso de la información del SECOP II se actualiza conforme IPC para 2022 y para 2023:

Para el análisis del precio ofertado en el cuadro siguiente se muestra la proyección a doce meses de los valores de las propuestas anteriores:

ANÁLISIS DE VALORE PROPUESTA TECNOLÓGICA				
ITEM	MUNICIPIO	FECHA	VALOR	OFERTA MESES
PLATAFORMA	FUSAGASUGÁ	29/04/2021	869.941.412	6
TECNOLÓGICA	VILLAVICENCIO	2/05/2024	**986.887.955**	8

Fuente: Elaboración propia.

3.1. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL.

Con fundamento en el informe enviado el día 4 de septiembre de 2024 por la Dra. MARÍA PACHECO, principalmente el oficio de la ESIP No. 1985 de fecha 01-agosto de 2024 se presenta el siguiente cuadro de ejecución:

Proceso	NumeroOficio entrega	Fecha	Tipo avalúo	Número de predios	Precio Unitario Predio Urbano actualizado IPC	Precio Total
Actualización	1985	1-ago-24	1	1.592	**177.240**	**282.166.080**

Fuente: Elaboración propia.

PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL

El día 7 de septiembre la Dra. María Pacheco envía archivo en formato XLS que contiene 8853 registros de mutaciones y trámites; con el propósito de analizar la ejecución de la empres ESIP, con fundamento en el cuadro mencionado se efectúo el siguiente resumen de inventario:

Tipo tramite	Archivo Conserv-mpio	FINALIZADO			Pendientes	TOTAL	PARTICIPACIÓN % MUTACIÓN	TIPO/AVAL
		Con Fecha Resolución	Sin fecha Resolución	Oficio				
1	7759	1956	2	7	5794	7759	87,6%	01
2	132	8	4	0	120	132	1,49%	01
3	53	0	2	0	51	53	0,60%	01
4	7	6			1	7	0,08%	01
5	85			12	73	85	0,96%	01
6	136	119	2	3	13	137	1,55%	01
6AAA/NAA	106	5		11	90	106	1,20%	01
OTROS	46			1		46	0,52%	01
VACIAS	529					529	5,97%	01
Total Registros	**8853**	**2094**	**10**	**34**	**6142**	**8854**	**100,00%**	

Del cuadro anterior se colige que:

1- Hay 2094 mutaciones finalizadas con fecha de resolución.
2- Hay 34 finalizadas por oficio
3- Hay 10 Finalizadas sin fecha de resolución
4- Hay 6142 trámites pendientes.

A continuación se presentan los valores para las mutaciones que por resolución fueron finalizadas teniendo como base la resolución del IGAC 1772 de 2023. "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios y de Rendimientos para las personas naturalesque suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones":

VALOR CONSERVACIÓN EJECUTADO			
MUTACIONES		VALOR UNITARIO	TOTAL
PRIMERA	1990	3956	7.872.440
OTRAS	138	335.333	46.275.954
TOTAL	**2128**		**54.148.394**

Fuente: elaboración propia

Se incluyen en las mutaciones de primera todos los oficios.

El valor unitario fuente es el proporcionado por el IGAC en la Resolución 1772 de 2023 para trámites de primera teniendo en cuenta el incremento de este valor en: 19% de IVA, AIU de 15% .

PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Para la Plataforma tecnológica se tienen en cuenta el análisis de precio a liqudar se efectúa teniendo en cuenta que para seis meses el valor propuesto es de $750.000.000; en el momento de suspender el contrato con fecha 8 de agosto de 2024 habrían transcurrido siete meses y ocho días consideramos que el valor a liqudar sería:

LIQUIDACIÓN PLATAFORMA TECNOLOGICA EJECUTADO		
Año	tiempo (meses)	VALOR
2023	6	750.000.000
2024	7,26	974.927.250
TOTAL		**1.724.927.250**

Fuente: Elaboración propia

Nota: para la vigencia 2024 se incrementó el precio conforme IPC acumulado al mes de agosto de 7,43%

PROCESO T/O SERVICIO	VALOR
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	282.166.080
CONSERVACIÓN CATASTRAL	54.148.394
PLATAFORMA TECNOLÓGICA	1.724.927.250
TOTAL	**2.061.241.724**

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la información aportada por el Gestor Catastral, se observa que es muy baja la ejecución en los procesos de Actualización y Conservación catastral.

Los precios unitarios contractuales para la conservación catastral resultan altos teniendo en cuenta que el mayor porcentaje aproximadamente el 80% de trámites, corresponden a mutaciones de primera clase que normalmente se atienden desde oficina.

Los saldos reportados en conservación catastral son altos, aproximadamente del 70%.

El informe se rinde el día 10 de septiembre de 2024

WILLY RODRIGO CORTÉS ZAMBRANO
C.C. 19221283
M.P.2522668516CND

ANEXO No. 3

Análisis financiero de los estudios previos No 2274 del 28 de junio de 2023

Presentación

El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:
El presente informe fue elaborado por José David Rivera Escobar, economista de la Universidad Nacional de Colombia, con tarjeta de profesional 29905, y magíster en ciencias económicas con énfasis en teoría y política monetaria. Mas de 20 años de experiencia profesional en análisis económico y acompañando procesos de contratación en comités de instituciones de educación superior y en entidades oficiales.
Datos de contacto son:
Dirección: Carrera 53 #59-60, bloque 6 apartamento 101. Conjunto Quirinal (Bogotá DC)
Celular: 3212517638
Correo electrónico: jodaries@gmail.com
No me encuentro incurso en las causales del artículo 50 de la ley 1564 de 2012, en lo pertinente. No he elaborado otros peritajes a la fecha ni he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
Para el análisis y elaboración del presente informe fueron consultados los siguientes documentos

1. Estudios previos que soportaron el convenio interadministrativo 2105 de 2023
2. Anexo de ejecución específica 1
3. El documento de análisis jurídico, técnico y financiero
4. Los estados financieros de la empresa ESIP SAS ESP
5. La propuesta de la empresa ESIP SAS ESP
6. La minuta del convenio interadministrativo 2105 de 2023
7. El Acta de inicio del convenio interadministrativo 2105 de 2023
8. Acta de Justificación para el otrosí No. 1 del convenio interadministrativo 2105 de 2023
9. Otrosí No. 1 del convenio interadministrativo 2105 de 2023
10. Acta de Justificación para el otrosí No. 2 del convenio interadministrativo 2105 de 2023
11. Otrosí No. 2 del convenio interadministrativo 2105 de 2023
12. Acuerdo 02 de 2009, expedido por el Concejo de Neiva, mediante el cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Neiva
13. Informe de política monetaria del Banco de la República, correspondiente al mes de abril de 2023 y presentado 3 de mayo de 2023.
14. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Versión 02 del 30 de junio de 2022

Para el análisis correspondiente se tomó como base el estudio de los estudios previos y los demás documentos que acompañaron el proceso precontractual del convenio interadministrativo 2105 de 2023. Para las proyecciones de los valores se tuvo en cuenta los aspectos y las variables macroeconómicas que se plantearon en el estudio previo y las proyecciones o metas que sobre estas determinó el Banco de la República en el mes de abril de 2023, previo a la suscripción del convenio.
De otra parte, se tomó como elemento objetivo los requisitos habilitantes de los indicadores financieros y organizacional que en los procesos de contratación se deben adoptar, según el manual de Colombia Compra Eficiente.
Una vez realizada la revisión documental y los cálculos correspondientes se concluyó que:

1. El análisis financiero de la empresa ESIP S.A.S. E.S.P, realizado a partir de los estudios previos No. 2274 del 28 de junio de 2023, revela que la empresa no cumple con varios indicadores financieros clave que establecen su capacidad para asumir el proyecto de gestión catastral. A continuación, se resumen los puntos más relevantes del análisis y las normas involucradas:

Normas aplicadas:

Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015: establece los indicadores financieros que deben cumplir los proponentes, entre los cuales se incluyen:

Índice de liquidez

Índice de endeudamiento

Razón de cobertura de intereses

Indicadores de rentabilidad (patrimonio y activos)

Artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019: obliga a la entidad estatal a realizar un análisis financiero completo del sector en el que se desarrolla el proceso de contratación, incluyendo un análisis de riesgos.

Indicadores financieros:

Índice de Liquidez:

El índice de liquidez de ESIP S.A.S. E.S.P es de 0.9045 (activo corriente/pasivo corriente), lo que indica que la empresa no tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Un índice inferior a 1 implica que los pasivos corrientes superan los activos corrientes, lo cual es desfavorable para la operación del proyecto.

Índice de Endeudamiento:

El valor de este índice es de 0.6142 (pasivo total/activo total), lo que significa que el 61.42% de los activos están financiados por pasivos. Aunque no supera el límite de 60% que es comúnmente aceptado, el indicador refleja una alta dependencia de deuda, lo cual puede comprometer la viabilidad financiera del proyecto.

Razón de Cobertura de Intereses:

La razón de cobertura de intereses es de 15.7, lo que significa que la utilidad operacional es suficiente para cubrir los gastos de intereses, siendo este el único indicador financiero positivo en el análisis.

Capital de Trabajo:

El capital de trabajo es negativo, con un valor de -507,058,511 pesos, lo que implica que la empresa no cuenta con recursos suficientes a corto plazo para operar y cumplir con las necesidades del proyecto.

Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio es de 0.12, muy por debajo de lo requerido para este tipo de proyectos, ya que debería ser superior al 14.8% para que el proyecto no genere pérdidas.

Rentabilidad del Activo:

Este indicador es de 0.05, lo cual también está por debajo de lo esperado para garantizar la rentabilidad del proyecto y la capacidad organizacional.

En Conclusión, la empresa ESIP S.A.S. E.S.P no cumple con varios de los indicadores financieros exigidos por la normativa (Decreto 1082 de 2015). En particular, no cuenta con la liquidez, el capital de trabajo ni la rentabilidad suficiente para garantizar el éxito del proyecto de actualización y conservación catastral.

2. En términos generales, al revisar los valores consignados en la minuta del convenio interadministrativo de 2105 de 2023, así como los estudios previos y la propuesta presentada por la empresa ESIP SAS ESP se concluye que:
a. Existe inconsistencia en el clausulado del convenio porque el valor definido en la cláusula quinta sobre el valor y la sexta de la forma de pago son totalmente diferentes
b. El convenio no determinó el valor total del convenio a un plazo de ejecución de 15 años, sobre el cual se estableció el plazo para los diferentes componentes.
c. Era posible estimar el valor del convenio para los tres componentes, para un plazo de 15 años sobre las variaciones de crecimiento de las variables macroeconómicas que proyecta el Banco de la República de manera periódica.
d. Tomando las proyecciones que el Banco de la República tenía a comienzos de mayo de 2023, se puede estimar que el valor nominal del convenio interadministrativo 2105 de 2023 ascendía a $143.766.139.827,49 pesos, pero las cláusulas quinta y octava establecieron como valor la suma de $37.019.811.473 pesos, que corresponde tan sólo al 26% del valor total. Es decir, que el convenio interadministrativo 2105 de 2023 quedó subestimado en un 74% que equivale a $106.746.328.354,49; recursos públicos comprometidos sin respaldo presupuestal.
e. En el análisis previo se demostró que la empresa ESIP SAS ESP no cumplía los requisitos habilitantes de indicadores financieros y organizacionales sobre un requerimiento de 37.019.811.473 pesos, pero dado que este valor solo es un 26% del valor total del convenio, es más evidente que esta empresa no cumple con los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional.
f. por lo anterior, si era posible determinar el valor total del convenio y haber apropiado los recursos presupuestales correspondientes para cada año, a partir de los elementos definidos en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Neiva: certificado de disponibilidad presupuestal de 2023, registro presupuestal de 2023 o vigencias futuras para los siguientes años.
3. Respecto a la forma de pago definida en el convenio interadministrativo y en el otrosí No. 1 del mismo convenio se puede concluir que:
a. Los estudios previos y la minuta establecieron que las modificaciones y el reconocimiento parcial de los costos de la empresa ESIP SAS ESP deberían ser justificados y avalados por el comité paritario, pero no se encontró este soporte para la variación

b. La aplicación de la forma genera un desequilibrio económico en las finanzas del Municipio de Neiva porque determina un reconocimiento de gastos muy por encima de los recaudos adicionales que se puedan generar por la gestión catastral

c. En aplicación de la fórmula se tiene que:

- En el primer año el reconocimiento de los costos a la empresa sería de 498% porque en el primer año se incorporan los costos de la actualización. En ese sentido, la compensación o reconocimiento sería superior a la diferencia de recaudo por la gestión catastral.
- En los siguientes años la compensación sobre los costos anuales sería de 68% en 2025 y 62% en 2026 y caería hasta el 51% en 2028.
- Entre 2029 y 2031, la compensación anual estaría entre el 47% y el 41%
- Entre 2033 y 2037 la compensación estaría entre 35% y el 31%
- En el año 2038, cuando se culmine el pago de la financiación, la compensación sería del 17% de los costos

1. Revisión de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional

En la página 24 de los estudios previos en mención, el Municipio señala que "*con el propósito d analizar el músculo financiero y organizacional, se procede a realizar el análisis de los estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2022, se puede evidenciar que la Entidad cuenta con la liquidez y solvencia económica para poder cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del presente procedo ; tomando como referencia lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente*:

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

El estudio agrega que;

Corolarios a los dispuesto en el artículo 2.2.2.5.11 del Decreto 1983 de 2019, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber del análisis de las entidades, que reza;

> ***La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera,***

<u>organizacional</u>**, técnica, y de análisis de Riesgo. **<u>La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</u>

Sobre este soporte normativo, el municipio de Neiva adelanta el análisis de financiero y organizacional de la empresa ESIP S.A.S E.S.P, así como de los socios que la integran; AGM DESARROLLOS S.A.S y AMERICAN LIGHTING S.A.S, Sin embargo, **en el estudio presentado no se deja constancia del análisis necesario para conocer el sector de servicio público de gestión catastral o intenta mostrar que sólo esta empresa y los socios que la conforman son las únicas personas jurídicas en el sector.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el estudio previo expone los indicadores financieros de la empresa, los cuales se presentan a continuación:

INFORAICON FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ESIP SAS ESP 31-12-2022
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.800.247.604,00
ACTIVO TOTAL	$ 10.171.062.676,00
PASIVO CORRIENTE	$ 5.307.306.115,00
PASIVO TOTAL	$ 6.246.935.115,00
PATRIMONIO	$ 3.924.127.561,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 486.923.031,00
GASTOS DE INTERESES	$ 31.013.906,00

Fuente: estudios previos. Página 24

Sobre estos valores, correspondientes a los estados financieros de la empresa ESIP SAS ESP, los estudios previos muestran de manera congruente que los indicadores de la empresa arrojan los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional; aunque intentan mostrar erróneamente el valor total del patrimonio como si fuese parte de los indicadores de la capacidad financiera. Se aclara que no se tiene en cuenta los indicadores de los socios que conforman la empresa ESIP SAS ESP **porque ni en los estudios previos ni en la propuesta se señala que es con proponentes plurales.**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA ESIP SAS ESP		
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	0,9045
Índice de Endeudamiento	pasivo total / activo total	0,6142
Razón de cobertura de interés	utilidad operacional/gastos de intereses	15,70
Capital de trabajo	Activos corrientes- pasivos corrientes	- 507.058.511,00
INDICADROES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ESIP SAS ESP		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	0,12
Rentabilidad del activo	utilidad opracional/activo total	0,05

Fuente: estudios previos. Página 24 y cálculos propios a partir de la información reportada

Ahora bien, según el estudio previo (página 26) la gestión catastral objeto del análisis se proyectó para desarrollar las actividades de actualización, conservación y software tecnológico sobre valores totales de $46.179.346.096, desagregado así:

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DEL COSTO	VALOR
ACTUALIZACIÓN	TOTAL	**$ 40.115.946.095**
CONSERVACIÓN	ANUAL	**$ 4.203.400.001**
SOFTWARE TECNOLÓGICO	ANUAL	$ 1.860.000.000
TOTAL		**$ 46.179.346.096**

Con lo cual se plantea que se requería una empresa con el músculo financiero suficiente para atender el desarrollo del proyecto. De ahí que sea tan importante conocer las necesidades del proyecto, porque sobre este monto es que el municipio de Neiva adelantó el respectivo análisis de la capacidad financiera y organizacional como parte los requisitos habilitantes recursos por ese monto, los cuales deben ser apalancados para 24 meses (página 27 y corroborado en la propuesta de la empresa ESIP SAS ESP con una tasa efectiva anual de 14.8%).

Sobre estos elementos, que son constitutivo el objeto del estudio previo y del análisis de la capacidad organizacional y financiera se puede aseverar que;

1. **Indicador de liquidez:** Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cuanto mayor sea este indicador, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo. Por su naturaleza este indicador no puede ser menor a 1, tal y como lo señala *Colombia Compra Eficiente.*[1] es decir que los activos corrientes deben ser mayores que los pasivos corrientes, que corresponden a valores de corto plazo. Un indicador menor o igual a 1 significa que la empresa no tiene la capacidad para cumplir sus obligaciones a corto plazo y en el caso de este objeto, se puede observar que ni siquiera la totalidad de los activos o el patrimonio permitirían cubrir las necesidades financiamiento del proyecto. **En este sentido, a pesar de que el estudio previo no estableció valores mínimos para determinar el cumplimiento del requisito habilitante, éste o podría ser menor a la unidad, Por lo tanto, se colige que la empresa no cumpliría con este indicador financiero.**

2. **Indicador de Endeudamiento:** Este indicador mide el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de las empresas. Un alto índice de endeudamiento puede llegar a generar como resultado que la empresa no pueda cumplir con las obligaciones adquiridas. Aunque los estudios sectoriales muestran que este indicador no supera el 60%, es decir que en su cálculo (pasivo total/activo total) el valor no supere el 0.6, es necesario determinar las condiciones de apalancamiento que tiene el proyecto, para identificar las necesidades de endeudamiento que puede llegar a tener la empresa para cumplir con sus obligaciones, en el marco del proyecto a desarrollar con el Municipio.

[1] Ver Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (2020. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

Periodo	Pagos	Costo de Financiación	Amortización	Inversiones	Saldo
0				5.611.929.073	5.611.929.073
1	458.839.496	400.958.970	57.880.527	31.403.377.540	36.957.426.086
2	6.395.924.976	5.469.699.061	926.225.915	-	36.031.200.172
3	6.395.924.976	5.332.617.625	1.063.307.350	-	34.967.892.821
4	6.395.924.976	5.175.248.138	1.220.676.838	-	33.747.215.983
5	6.395.924.976	4.994.587.966	1.401.337.010	-	32.345.878.973
6	6.395.924.976	4.787.190.088	1.608.734.888	-	30.737.144.085
7	6.395.924.976	4.549.097.325	1.846.827.651	-	28.890.316.434
8	6.395.924.976	4.275.766.832	2.120.158.143	-	26.770.158.291
9	6.395.924.976	3.961.983.427	2.433.941.549	-	24.336.216.742
10	6.395.924.976	3.601.760.078	2.794.164.898	-	21.542.051.844
11	6.395.924.976	3.188.223.673	3.207.701.303	-	18.334.350.542
12	6.395.924.976	2.713.483.880	3.682.441.095	-	14.651.909.446
13	6.395.924.976	2.168.482.598	4.227.442.378	-	10.424.467.069
14	6.395.924.976	1.542.821.126	4.853.103.849	-	5.571.363.219
15	6.395.924.976	824.561.756	5.571.363.219	-	- 0

Fuente: estudios previos. Página 32

En el estudio previo (página 32) se muestra que el proyecto requiere inversiones en los dos primeros años por un valor nominal de $37.015.306.613. Es decir que, la empresa que asuma el proyecto debe mostrar una capacidad financiera que le permita de manera autónoma cubrir las necesidades de inversión del proyecto o la capacidad para endeudarse en el monto requerido.

Como se observa, la empresa ESIP SAS ESP con contaba con el patrimonio ($ 3.924.127.561) ni con los activos suficientes ($10.171.062.676) para cubrir el financiamiento que exigía el proyecto, según los estudios previos elaborado por el Municipio de Neiva. Se reitera que no se tienen en cuenta los indicadores de los socios porque no se está analizando un proponente plural, en cuyo caso se debería conocer la participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio para saber en que proporción aplican los indicadores individuales sobre el proponente plural. **En este sentido, al observarse que el indicador de endeudamiento de la empresa es de 0.6142, a partir de este indicador, tampoco se cumple con el requisito habilitante de capacidad financiera.**

3. **Indicador de razón de cobertura de intereses.** Es un indicador que refleja la capacidad que tienen las empresas para cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras. Los estudios previos muestran que, frente a este indicador la empresa ESIP SAS ESP **presenta un valor de 15.7 lo cual es más que positivo** y lo dejaría como habilitante. **Sin embargo, en el marco del proceso de contratación pública es indispensable al analizar los indicadores de capacidad financiera y organizacional se cumpla en todos los indicadores habilitantes que se plantean.**

4. **Indicador de capital de Trabajo.** Los estudios previos también hacen el cálculo de este indicador, el cual resulta de restar al activo corriente el pasivo corriente. Con este indicador se muestra cuáles son los recursos con que cuenta la empresa para poder operar. En términos de un análisis de riesgo, es importante tener en cuenta que los recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades del objeto en tiempo.

La Entidad debe garantizar que la totalidad de los recursos que se utilicen al momento de contratar, cuenten con el respaldo financiero suficiente para una debida ejecución. Adicionalmente, debe prever potenciales imprevistos y/o factores externos que pueden llegar

empresas cuenten con recursos suficientes que permitan demostrar su solvencia económica en el corto plazo. Este indicador debe ser evaluado sobre los requerimientos de gastos periódicos del proyecto, pero en todo caso no puede ser negativo.

Para la empresa ESIP SAS ESP, los estudios previos muestran que su capital de trabajo es negativo, equivalente a -507.058.511 de pesos. Es decir que, de manera congruente con el indicador de liquidez, la empresa no cumple con el requisito habilitante de capacidad financiera, dado que no cuenta con los recursos mínimos para operar.

5. Indicador de Rentabilidad del patrimonio. Como parte de los indicadores de capacidad organizacional que establece el Decreto 1082 de 2015, se tiene este indicador el cual la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Cuanto mayor sea la rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente. En todas las situaciones, se espera que el resultado de los indicadores de capacidad organizacional de la empresa oferente esté por encima del costo de oportunidad del mercado y del negocio. Para el proyecto en sito podemos ver que la proyección financiera que planteó el estudio de mercado y la propuesta de la empresa, donde se propuso una tasa de interés efectiva anual de 14.8%. En este sentido, de manera congruente su indicador de rentabilidad no podría ser menos a 14,8% porque de ser así estaría desarrollando un contrato a pérdida y se genera un alto riesgo de que se genere un desequilibrio económico, con las repercusiones que tiene frente a posibles demandas contra el Municipio (principio del príncipe).

Según el estudio previo, la empresa ESIP SAS ESP tiene un indicador de 0,12 lo cual mostraría que no cuenta con la capacidad organizacional para apalancar el proyecto.

6. **Indicador de Rentabilidad del activo.** Este indicador de capacidad organizacional mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en activos. Cuanto mayor sea la rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Se espera que este indicador sea proporcional al indicador de rentabilidad del patrimonio, es decir que, por lo menso sea la mitad del indicador anterior. En este sentido, si la apuesta del oferente es el desarrollar el proyecto bajo una tasa de interés efectiva anuàl de 14,8%, entonces este indicado debería ser mayor o igual a 7.4%.

Sin embargo, el estudio previo muestra que este indicado de la empresa ESIP SAS ESP no alcanza sino 0,05, es decir que desde este indicador tampoco se cumple con la capacidad organizacional.

En conclusión, la revisar los requisitos habitantes de indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de la empresa ESIP SAS ESP se evidencia que no cumplió con los requisitos habilitantes que exige el proyecto; y que no es posible usar los indicadores de los socios porque en ningún momento ésta fue presentada como proponentes plurales.

2. Determinante de la forma del pago

Según el estudio previo, el presupuesto del proyecto está diferenciado por tres etapas: 1, la Etapa operativa de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito; 2, la etapa financiera; y 3, la etapa operativa de conservación del catastro multipropósito y plataforma tecnológica y soporte técnico.

El valor estimado de la financiación de la actualización catastral quedó definida en NOVENTA MIL UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO

CINCUENHTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($90.001.789.155,45) M/Cte, más impuestos, costos y gastos que haya lugar y que no hayan sido contemplados en el presupuestos oficial.

Este valor quedó discriminado así:

1. Por concepto de financiación: $37.019.811.473
2. Por concepto de intereses: $52.981.977.682,45

El pago quedó determinado a partir del siguiente flujo:

VIGENCIA	VALOR
2024	$ 458.839.496,14
2025	$ 6.395.924.975,66
2026	$ 6.395.924.975,66
2027	$ 6.395.924.975,66
2028	$ 6.395.924.975,66
2029	$ 6.395.924.975,66
2030	$ 6.395.924.975,66
2031	$ 6.395.924.975,66
2032	$ 6.395.924.975,66
2033	$ 6.395.924.975,66
2034	$ 6.395.924.975,66
2035	$ 6.395.924.975,66
2036	$ 6.395.924.975,66
2037	$ 6.395.924.975,66
2038	$ 6.395.924.975,66

Fuente: Estudios previos, página 76

En el acápite sobre forma de pago se estableció que "*el pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En caso de que no se presente un mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral, el Comité Paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados*".

"*Es pertinente tener en cuenta que la Entidad podrá realizar abonos con el propósito de reducir el valor del pago o para reducir el plazo, previos visto bueno del Comité Paritario; de acuerdo con el resultado del mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral*".

Respecto al valor de la Conservación catastral se definió que sería:

1. En los primeros seis (6) meses de ejecución (julio a diciembre de 2023) la suma de $1.966.052.679, más impuestos, costos y gastos que haya lugar y que no hayan sido contemplados en el presupuesto oficial, valor que puede variar de acuerdo con los trámites realizados y necesidades del operador, previo visto bueno del Comité Paritario
2. Para los años siguientes, el municipio cancelará el valor de ejecución de la conservación catastral actualizado para cada vigencia, de acuerdo con los incrementos de las variables macroeconómicas (IPC, IPP, salario mínimo, auxilio de transporte, etc)

En el acápite sobre forma de pago se estableció que "*el pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En*

municipio sin la actualización catastral, el Comité Paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados"

"*Es pertinente tener en cuenta que la Entidad podrá realizar abonos con el propósito de reducir el valor del pago o para reducir el plazo, previos visto bueno del Comité Paritario; de acuerdo con el resultado del mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral*".

Ahora bien, respecto al valor de la plataforma tecnológica y soporte en los primeros seis (6) meses de ejecución (julio a diciembre de 2023), la suma de $750.000.000 M/Cte, más impuestos, costos y gastos que haya lugar y que no hayan sido contemplados en el presupuesto oficial.

El estudio previo señaló que se encontraba en ejecución el contrato de prestación de servicio No. 1566 – 2023. Cuyo objeto era "prestación de servicios por el modelo de software como servicio (SAAS) de la solución tecnológica BCGS en nube para la gestión catastral multipropósito que incluye licencia de uso a término, capacitación, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización, mesa de ayuda y servicios ciudadanos en línea para garantizar los procesos catastrales, fortalecer y mejorar el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Neiva" y que por tanto, " el costo mensual al módulo de conservación de dicho contrato, se le descontaría el valor de la plataforma tecnológica, hasta realizarse el proceso de migración, previa autorización del comité operativo paritario, con el fin de evitar una doble contraprestación por el mismo concepto y un posible detrimento patrimonial.

Posterior a eso, el municipio cancelará el valor de ejecución de la plataforma tecnológica y soporte técnico actualizado para cada vigencia, de acuerdo con los incrementos de las variables macroeconómicas (IPC, IPP, salario mínimo, auxilio de transporte, etc).

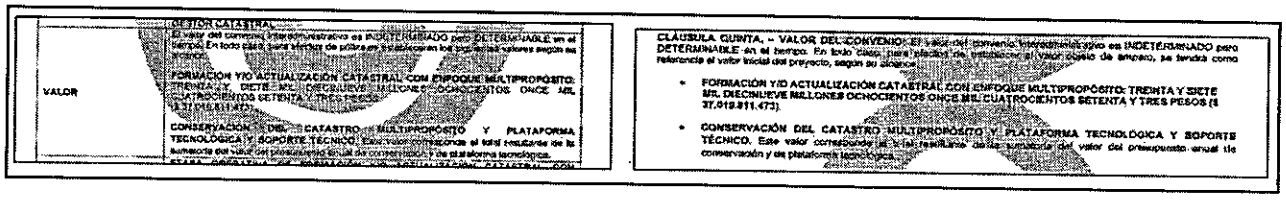
En el acápite sobre forma de pago se estableció que "*el pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En caso de que no se presente un mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral, el Comité Paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados*"

"*Es pertinente tener en cuenta que la Entidad podrá realizar abonos con el propósito de reducir el valor del pago o para reducir el plazo, previos visto bueno del Comité Paritario; de acuerdo con el resultado del mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral*".

Al verificar la información de la minuta del convenio interadministrativo, en su componente económico se puede observar que en el apartado del valor se expresa que en éste se estableció que el valor del convenio es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, pero que para los efectos de las garantías exigidas se definieron los siguientes valores:

- FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: $37.019.811.473
- CONSERVACION DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO: Sin valor, aunque se señala que corresponde al total resultante de la sumatoria del valor del presupuesto anual de conservación y de plataforma tecnológica.

Este valor quedó ratificado en la cláusula quinta de la minuta:



VALOR

VALOR CATASTRAL

El valor del convenio interadministrativo es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo. En todo caso, para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como

FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 37.019.811.473).

CONSERVACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO. Este valor corresponde al total resultante de la sumatoria del valor del presupuesto anual de conservación y de plataforma tecnológica.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio interadministrativo es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo. En todo caso, para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como referencia el valor inicial del proyecto, según su alcance:

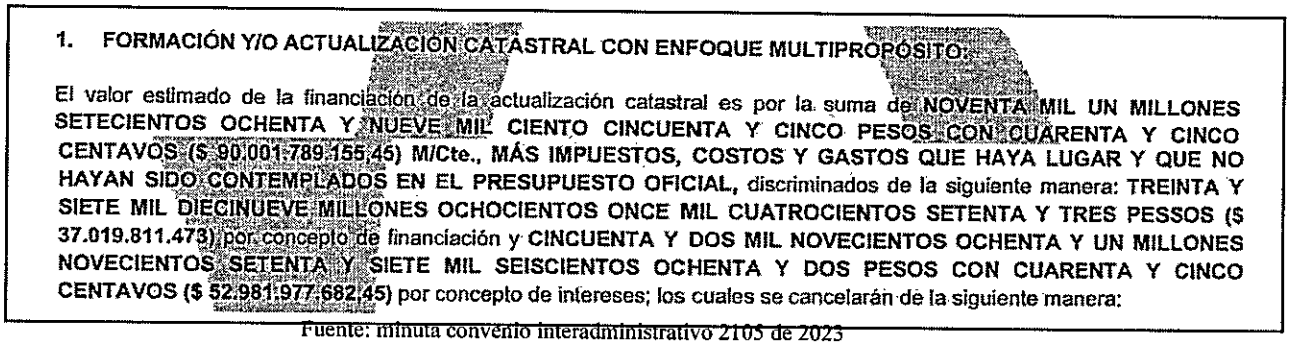
- FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 37.019.811.473).
- CONSERVACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO. Este valor corresponde al total resultante de la sumatoria del valor del presupuesto anual de conservación y de plataforma tecnológica.

Fuente: minuta convenio interadministrativo 2105 de 2023

De manera contradictoria en la siguiente cláusula, donde se determina la forma de pago, se puede observar que la forma de pago corresponde a un valor totalmente diferente al del valor del convenio, pues en este clausulado se detallan montos de pago y amortización sobre el financiamiento que no se consideraron en el VALOR DEL CONVENIO. Esta inconsistencia se corrobora en la cláusula octava, sobre las garantías, donde se observa **que éstas solo se exigieron sobre el primer componente de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito ($37.019.811.473), dejando sin cubrimiento los otros que suman $ 106.746.328.354,49, que corresponden al costo de financiación del componente 1, más los pagos anuales por 15 años de los componentes 2 y 3, tal y como se describen a continuación**

La forma de pago quedó determinada así:

1. FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: $90.001.789.155,45



1. FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO:

El valor estimado de la financiación de la actualización catastral es por la suma de **NOVENTA MIL UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 90.001.789.155,45) M/Cte., MÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL,** discriminados de la siguiente manera: **TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESSOS ($ 37.019.811.473)** por concepto de financiación y **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 52.981.977.682,45)** por concepto de intereses; los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

Fuente: minuta convenio interadministrativo 2105 de 2023

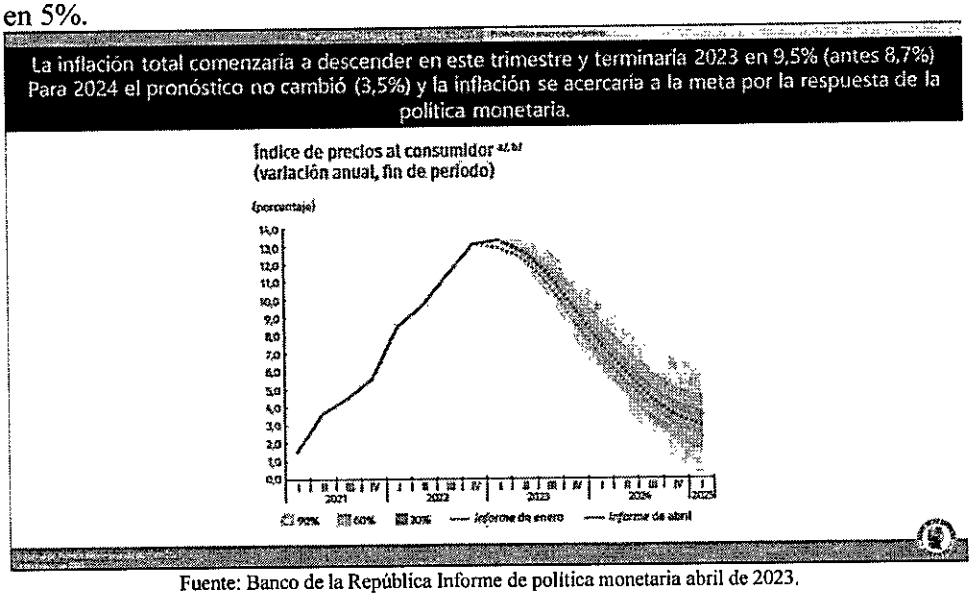
En este numeral quedaron por fuera del valor del convenio el componente financiero, que asciende a $52.981.977.682,45

2. CONSERVACIÓN CATASTRO MULTIPROPÓSITO: $1.966.052.679, más impuestos y los gastos a que haya lugar, en lo que corresponde al año 2023. En este componente se establece que el valor puede variar por necesidades del operario con el visto bueno del comité o. **Luego señala que a partir del año 2024 el valor se incrementará a partir del incremento de las variables macroeconómicas: IPC, IPP, salario, auxilio de transporte, etc.**

 En este componente la minuta define que el plazo es el mismo del componente financiero, que se estableció en 15 años. En este sentido, la estimación de este componente sería el definido para el año 2023 e incrementado sobre las variables macroeconómicas a 15 años. Se debe tener en cuenta que, entre las variables macroeconómicas descritas, el índice de precios al consumidor (IPC) es la variable macroeconómica sobre la se comportan las demás. Para estas estimaciones, se toman como referente las proyecciones que para tal fin determina el Banco de la República.

Dado que el convenio se suscribió en el mes de junio, se toma como proyecciones las que con antelación estableció el Banco de la República en su informe de política monetaria de abril de 2023, publicado en mayo de 2023[2].

Según el informe de la referencia, el Banco de la República estimó una inflación anual para el cierre de 2023 en 9.5%; además que la meta de inflación en 2024 se ubicaría en 3,5% y desde el 2025 en 3%. Las proyecciones del incremento del salario mínimo mensual legal vigente se estiman para el año 2024 alrededor de 12%; y en los siguientes años en 5%.



Fuente: Banco de la República Informe de política monetaria abril de 2023.

En este sentido, teniendo en cuenta las proyecciones de del Banco este componente tendría los siguientes valores anuales:

Estimación anual del componente Conservación Catastro Multipropósito

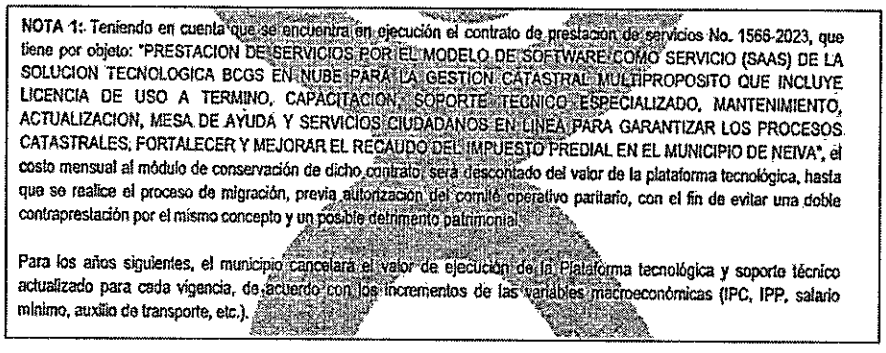
[2] El informe se encuentra publicado en la web del Banco de la República y es de libre acceso. https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-abril-2023_0.pdf

año	IPC estimado	SLMVM estimado	VALOR MÍNIMO ESTIMADO DEL COMPONENTE CONSERVACIÓN	VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL COMPONENTE CONSERVACIÓN
2023	9,50%	11%	$ 1.966.052.679,00	$ 1.966.052.679,00
2024	3,50%	5,00%	$ 2.152.827.683,51	$ 2.182.318.473,69
2025	3,00%	5,00%	$ 2.228.176.652,43	$ 2.291.434.397,37
2026	3,00%	5,00%	$ 2.295.021.952,00	$ 2.406.006.117,24
2027	3,00%	5,00%	$ 2.363.872.610,56	$ 2.526.306.423,11
2028	3,00%	5,00%	$ 2.434.788.788,88	$ 2.652.621.744,26
2029	3,00%	5,00%	$ 2.507.832.452,54	$ 2.785.252.831,47
2030	3,00%	5,00%	$ 2.583.067.426,12	$ 2.924.515.473,05
2031	3,00%	5,00%	$ 2.660.559.448,90	$ 3.070.741.246,70
2032	3,00%	5,00%	$ 2.740.376.232,37	$ 3.224.278.309,03
2033	3,00%	5,00%	$ 2.822.587.519,34	$ 3.385.492.224,49
2034	3,00%	5,00%	$ 2.907.265.144,92	$ 3.554.766.835,71
2035	3,00%	5,00%	$ 2.994.483.099,27	$ 3.732.505.177,50
2036	3,00%	5,00%	$ 3.084.317.592,25	$ 3.919.130.436,37
2037	3,00%	5,00%	$ 3.176.847.120,02	$ 4.115.086.958,19
TOTAL NOMINAL			$ 38.918.076.402,11	$ 44.736.509.327,18

Fuente: cálculos propios

Es decir, que este componente quedó subestimado en al menos $38.918.076.402,11, a precios nominales y el valor del convenio si podría haber estimado la cuantía a partir de los elementos que la minuta estableció para su reconocimiento monetario.[3]

3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO: para este componente la cláusula sexta determinó que el valor a reconocer para el año 2023 sería de $750.000.000, más los impuestos y otros gastos asociados no contemplados en el presupuesto oficial. En este componente también se estableció que **a partir del año 2024 el valor se incrementará a partir del incremento de las variables macroeconómicas: IPC, IPP, salario, auxilio de transporte, etc. Aunque se deja la anotación de que ya el Municipio había suscrito un contrato con un objeto equivalente (contrato de prestación de servicio 1566 de 2023) y que los pagos de 2023 realizados al contrato serían descontados del presente convenio**



NOTA 1: Teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios No. 1566-2023, que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS POR EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LA SOLUCION TECNOLOGICA BCGS EN NUBE PARA LA GESTION CATASTRAL MULTIPROPOSITO QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TERMINO, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LINEA PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", el costo mensual al módulo de conservación de dicho contrato, será descontado del valor de la plataforma tecnológica, hasta que se realice el proceso de migración, previa autorización del comité operativo paritario, con el fin de evitar una doble contraprestación por el mismo concepto y un posible detrimento patrimonial.

Para los años siguientes, el municipio cancelará el valor de ejecución de la Plataforma tecnológica y soporte técnico actualizado para cada vigencia, de acuerdo con los incrementos de las variables macroeconómicas (IPC, IPP, salario mínimo, auxilio de transporte, etc.).

Fuente: minuta del convenio interadministrativo 2105 de 2023

Adicionalmente, se definió que el pago quedaría supeditado al mayor valor de recaudo en la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin actualización catastral,

[3] No se contemplan los valores adicionales por impuestos u otros gastos porque no son definidos en los

como resultado de la actualización realizada por el operados. **Sin embargo, si no se presenta un mayor recaudo sobre las estimaciones, se facultó al comité paritario para que definiera la forma de pago de los valores adeudados**

> El pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En caso de que no se presente un mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral, el Comité Paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados.

Fuente: minuta del convenio interadministrativo 2105 de 2023

Para este componente, la minuta también le determinó un plazo de ejecución igual al del periodo de financiamiento, es decir de 15 años. Por lo tanto, al igual que en componente anterior es factible estimar el valor del componente a precios nominales, tomando las proyecciones que el Banco de la República planteó para las variables macroeconómicas

año	valor 2023	IPC estimad	SLMVM estimad	VALOR MÍNIMO ESTIMADO DEL COMPONENTE CONSERVACIÓ	VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL COMPONENTE CONSERVACIÓ
2023	$ 750.000.000,00	9,50%	11%	$ 750.000.000,00	$ 750.000.000,00
2024		3,50%	5,00%	$ 821.250.000,00	$ 832.500.000,00
2025		3,00%	5,00%	$ 849.993.750,00	$ 874.125.000,00
2026		3,00%	5,00%	$ 875.493.562,50	$ 917.831.250,00
2027		3,00%	5,00%	$ 901.758.369,38	$ 963.722.812,50
2028		3,00%	5,00%	$ 928.811.120,46	$ 1.011.908.953,13
2029		3,00%	5,00%	$ 956.675.454,07	$ 1.062.504.400,78
2030		3,00%	5,00%	$ 985.375.717,69	$ 1.115.629.620,82
2031		3,00%	5,00%	$ 1.014.936.989,22	$ 1.171.411.101,86
2032		3,00%	5,00%	$ 1.045.385.098,90	$ 1.229.981.656,95
2033		3,00%	5,00%	$ 1.076.746.651,87	$ 1.291.480.739,80
2034		3,00%	5,00%	$ 1.109.049.051,42	$ 1.356.054.776,79
2035		3,00%	5,00%	$ 1.142.320.522,97	$ 1.423.857.515,63
2036		3,00%	5,00%	$ 1.176.590.138,65	$ 1.495.050.391,41
2037		3,00%	5,00%	$ 1.211.887.842,81	$ 1.569.802.910,98
TOTAL NOMINAL				$ 14.846.274.269,94	$ 17.065.861.130,67

Fuente: cálculos propios

Es decir, que este componente quedó subestimado en al menos $18.846.274.269,94 a precios nominales y el valor del convenio si podría haber estimado la cuantía a partir de los elementos que la minuta estableció para su reconocimiento monetario.[4]

En este sentido, teniendo en cuenta la estimación sobre los tres (3) componentes que integran el objeto del convenio interadministrativo 2105 de 2023 se puede establecer que a un plazo de 15 años el valor estimado del convenio ascendería a:

Estimación del presupuesto del Convenio Interadministrativo 2105 de 2023

[4] No se contemplan los valores adicionales por impuestos u otros gastos porque no son definidos en los estudios previos ni en la minuta.

COMPONENTE	VALORES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 DE 2023	PRESUPUESTO ESTIMADO
1, FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO	$ 37.019.811.473,00	$ 90.001.789.155,45
2, CONSERVACIÓN CATASTRO MULTIPROPÓSITO	SIN DETERMINAR	$ 38.918.076.402,11
3, PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO	SIN DETERMINAR	$ 14.846.274.269,94
ESTIMACIÓN TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 DE 2023	$ 37.019.811.473,00	$ 143.766.139.827,49
VALOR DEFINIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO Y CON GARANTÍAS SEGÚN CLAUSULA OCTAVA	$ 37.019.811.473,00	$ 37.019.811.473,00
VALOR SUBESTIMADO DEL CONVENIO		$ 106.746.328.354,49
VALOR SIN GARANTIAS Y POLIZAS		$ 106.746.328.354,49

Fuente: cálculos propios

En términos generales, al revisar los valores consignados en la minuta del convenio interadministrativo de 2105 de 2023, así como los estudios previos y la propuesta presentada por la empresa ESIP SAS ESP se concluye que:

1. Existe inconsistencia en el clausulado del convenio porque el valor definido en la cláusula quinta sobre el valor y la sexta de la forma de pago son totalmente diferentes
2. El convenio no determinó el valor total del convenio a un plazo de ejecución de 15 años, sobre el cual se estableció el plazo para los diferentes componentes.
3. Era posible estimar el valor del convenio para los tres componentes, para un plazo de 15 años sobre las variaciones de crecimiento de las variables macroeconómicas que proyecta el Banco de la República de manera periódica.
4. Tomando las proyecciones que el Banco de la República tenía a comienzos de mayo de 2023, se puede estimar que el valor nominal del convenio interadministrativo 2105 de 2023 ascendía a $143.766.139.827,49 pesos, pero las cláusulas quinta y octava establecieron como valor la suma de $37.019.811.473 pesos, que corresponde tan sólo al 26% del valor total. Es decir, que el convenio interadministrativo 2105 de 2023 quedó subestimado en un 74% que equivale a $106.746.328.354,49; recursos públicos comprometidos sin respaldo presupuestal.
5. En el análisis previo se demostró que la empresa ESIP SAS ESP no cumplía los requisitos habilitantes de indicadores financieros y organizacionales sobre un requerimiento de 37.019.811.473 pesos, pero dado que este valor solo es un 26% del valor total del convenio, es más evidente que esta empresa no cumple con los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional.

3. Las modificaciones al convenio interadministrativo 2105 de 2023

El convenio interadministrativo tiene acta de inicio del 1 de agosto de 2023, suscrito por el representante legal de la empresa ESIP SAS ESP y la Directora de Gestión Catastral en calidad de supervisora del convenio 2105 de 2023. Posteriormente, el 5 de octubre de 2023, se reúnen funcionarios del Municipio de Neiva, la supervisora del convenio interadministrativo 2105 de 2023 y el representante legal para firmar un acta de justificación, modificación y creación de ítems con el fin de definir la metodología para aclarar la forma

empresa ESIP SAS ESP. Adicionalmente, señalan que aclaran las obligaciones del convenio y se detallan actividades, bienes y servicios que incluye el aporte de las partes en la ejecución de las obligaciones

> **3.** Que el 14 de agosto de 2023, se realizó el primer comité de seguimiento de ejecución contractual, en el cual una vez revisada las condiciones convenidas por las partes, se determina por parte de los intervinientes, la necesidad de suscribir un otrosí al convenio, con el fin de definirse una metodología para aclarar la forma de pago de las compensaciones y/o reconocimientos que debe realizar el municipio a la ESIP S.A.S. E.S.P.; además de ser necesario realizar aclaraciones en las obligaciones del Convenio Interadministrativo, con el fin de detallar las actividades y/o bienes y servicios que incluye el aporte de cada una de las partes en la ejecución de las obligaciones a cargo.

Fuente: Acta de justificación de la modificación al convenio interadministrativo 2105 de 2023

El acta señala que es necesaria la modificación en la forma de pago y en las obligaciones del convenio interadministrativo para hacerla consistente con los estudios previos, porque allí se indica que el reconocimiento o compensación por los costos en que incurra la empresa ESIP SAS ESP para el desarrollo de las actividades del Convenio "*será con cargo a los excedentes del impuestos predial que se logran percibir durante la ejecución del convenio*" y por esto se debe definir una metodología que aplique los preceptos y variables contemplados en los estudios previos.

> **10.** Que, en los Estudios Previos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 2105 de 2023 se indica que la compensación y/o reconocimiento por los costos en que se incurra por parte de la **ESIP S.A.S. E.S.P.** para el desarrollo de las actividades del Convenio será con cargo a los excedentes del Impuesto Predial que se logren percibir durante la ejecución del Convenio, motivo por el cual, resulta necesario aclarar la forma de pago de dicha compensación y/o reconocimiento, definiendo la metodología a emplear aplicando los preceptos y variables ya contemplados en los Estudios Previos.
>
> **11.** Que, bajo este contexto, resulta pertinente y necesario realizar aclaraciones a las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 2105 de 2023, con el fin de detallar las actividades y/o bienes y servicios que incluye el aporte de cada una de las partes en la ejecución de las obligaciones a cargo.

Fuente: Acta de justificación de la modificación al convenio interadministrativo 2105 de 2023

Al respecto se debe señalar que el estudio previo estableció que, el pago estaría supeditado al mayor recaudo producto de la gestión catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador y que si no se generaba un mayor recaudo la forma de pago debería ser definida por el comité paritario.

> **El pago está supeditado al valor del mayor recaudo de la gestión catastral sobre las estimaciones realizadas del municipio sin la actualización catastral, como resultado de la actualización realizada por el operador. En caso de que no se presente un mayor recaudo sobre las estimaciones realizadas por el municipio sin la actualización catastral, el Comité Paritario definirá la forma de pago de los valores adeudados.**

Fuente: estudios previos que soportan el convenio interadministrativo 2105 de 2023

En este sentido, entre los documentos allegados, se debe señalar que no se allegó acto administrativo que delegue el comité paritario que según la minuta y los estudios previos es el encargado de definir estos aspectos. Es decir que, sin el soporte de delegación de los dos (2) miembros del comité paritario por parte del Municipio y los dos (2) miembros por parte

de la empresa ESIP SAS ESP, no es posible asumir que el acta que sustenta la modificación del convenio tenga sustento en el clausulado

> **PARAGRAFO:** Para la ejecución del convenio se conformará un **COMITÉ OPERATIVO PARITARIO** integrado por dos (2) funcionarios designados por el Municipio de Neiva y dos (2) funcionarios designados por la ESIP. El Comité Operativo paritario se encargará de la evaluación, seguimiento y aplicación del clausulado establecido en el convenio; así, como las autorizaciones y aprobaciones de pagos, abonos y aquellas situaciones financieras derivadas del mayor o menor recaudo, como mayores pagos o cuando el recaudo sea inferior al estimado; asimismo, deberá presentar informes detallados de las actividades adelantadas. Las funciones específicas y reglas de funcionamiento se definirán de mutuo acuerdo por las partes, una vez suscrito el Convenio Interadministrativo, documento de carácter vinculante para las partes.

Fuente: parágrafo de la cláusula segunda de la minuta del convenio interadministrativo 2105 de 2023

Ni el acta de justificación ni el otrosí del convenio dan cuenta de la conformación del Comité, ni de su composición ni del análisis realizado por éste para justificar la modificación o ajustes. En todo caso, en el acta de justificación que soporta el otrosí y en el otrosí No. 1 del convenio interadministrativo 2105 de 2023 se definió sin justificación alguna una fórmula para reconocer la compensación o reconocimiento de costos.

> *"CLASULA SEXTA. - FORMA DE COMPENSACION YIO RECONOCIMIENTO DE COSTOS*
>
> *Y GASTOS: EL MUNICIPIO, pagará los costos asociados en la ejecución de las actividades de la formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, de la conservación del catastro multipropósito y de la plataforma tecnológica y soporte técnico, los cuales serán compensados y/o reconocidos mediante la aplicación de una metodología que tendrá como propósito determinar el porcentaje del diferencial de recaudo del Impuesto Predial a emplear en ello, a partir de una relación entre los excedentes del recaudo del Impuesto Predial, los costos del proyecto y demás variables definidas en la planeación financiera del Convenio interadministrativo, los cuales serán pagaderos a lo largo del plazo de ejecución del Convenio.*
>
> *En este orden de ideas, la metodología pare definir los flujos de pago de la compensación y/o reconocimiento de los costos y gastos en que incurra el COOPERANTE 2 por las actividades desarrolladas y entregadas de conformidad con el cronograma de trabajo establecido será la siguiente:*
>
> *- Teniendo en cuenta que el proyecto parle de los ingresos proyectados a 15 años por concepto de ingresos del impuesto predial, para determinar el mayor valor de recaudo de ingresos se tendrá en cuenta el valor de recaudo proyectado al momento de estructurar el proyecto y plasmado en los Estudios Previos del presente Convenio. Así las cosas, la forma de compensación y/o reconocimiento de los costos y gastos del proyecto parte de los ingresos del mayor recaudo respecto de los ingresos proyectados sin actualización catastral al momento de estructurar el proyecto: y, por lo tanto, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:"*

$$\textbf{\% de Reconocimiento periodo} = \frac{VCPA + VCPC + VCPPT + ESTAMPILLAS + GARANTÍAS}{Recaudo\ periodo - Recaudo\ proyectado\ en\ el\ periodo}$$

En los casos donde en un periodo se presenten adiciones presupuestales por concepto de ingreso de recursos al municipio como consecuencia de mayor

recaudo del impuesto predial respecto al valor aprobado en el presupuesto del municipio para cada periodo. se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

% de reconocimiento periodo =	Σ	*VCPA + VCPC + VCPPT + Estampillas + Gorantías / Recaudo periodo - Recaudo proyectado en el periodo*	*Hasta completar el 100% del valor del reconocimiento del periodo*

En la modificación se aclara en la formulación de las dos metodologías que el reconocimiento está sujeta al "*ingresos del mayor recaudo respecto de los ingresos proyectados sin actualización catastral al momento de estructurar el proyecto*", en un escenario de 15 años.

La metodología define cada uno de los ítems que conforman la fórmula así:

- VCPA: Costo de las actividades correspondientes al componente de actualización, el cual incluye el valor de los costos de la actualización diferido en el plazo de ejecución del proyecto para el periodo y los costos financieros, de acuerdo con la propuesta presentada por el cooperante 2.
- VCPC: Costo de las actividades correspondientes al componente de conservación, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del salario mínimo y auxilio de transporte para la mano de obra y el incremento del IPC para la materia prima y los materiales de la propuesta presentada por el cooperante 2.
- VCPPT: Costo de las actividades correspondientes al componente de plataforma tecnológica, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del IPC, de acuerdo con la propuesta presentada por el cooperante 2.

En este sentido, el Costo de las actividades correspondientes al componente de actualización (VCPA) incluye tantos los costos de actualización diferido en el plazo de ejecución y los costos financieros proyectados y que en los estudios previos se encuentran que en la página 32 presenta la proyección de los costos financieros a 15 años:

Periodo	Pagos	Costo de Financiación	Amortización	Inversiones	Saldo
0				5.611.929.073	5.611.929.073
1	458.839.496	400.958.970	57.880.527	31.403.377.540	36.957.426.086
2	6.395.924.976	5.469.699.061	926.225.915	-	36.031.200.172
3	6.395.924.976	5.332.617.625	1.063.307.350	-	34.967.892.821
4	6.395.924.976	5.175.248.138	1.220.676.838	-	33.747.215.983
5	6.395.924.976	4.994.587.966	1.401.337.010	-	32.345.878.973
6	6.395.924.976	4.787.190.088	1.608.734.888	-	30.737.144.085
7	6.395.924.976	4.549.097.325	1.846.827.651	-	28.890.316.434
8	6.395.924.976	4.275.766.832	2.120.158.143	-	26.770.158.291
9	6.395.924.976	3.961.983.427	2.433.941.549	-	24.336.216.742
10	6.395.924.976	3.601.760.078	2.794.164.898	-	21.542.051.844
11	6.395.924.976	3.188.223.673	3.207.701.303	-	18.334.350.542
12	6.395.924.976	2.713.483.880	3.682.441.095	-	14.651.909.446
13	6.395.924.976	2.168.482.598	4.227.442.378	-	10.424.467.069
14	6.395.924.976	1.542.821.126	4.853.103.849	-	5.571.363.219
15	6.395.924.976	824.561.756	5.571.363.219	-	- 0

Fuente: estudios previos. Página 32

En este sentido, los estudios previos plantean que los costos de actualización suman $37.019.811.473 para ser ejecutados en los dos primeros años y a cada año se deben sumar la proyección de los costos financieros. Es decir que el valor anual de los costos de actualización (VCPA) en los 15 años serían:

año	VCPA costos de actualización más costos financiero	costo financiero componente 1	costos operativos actualización
2023	$ 458.839.496	$ 458.839.496	
2024	$ 43.415.736.449	$ 6.395.924.976	$ 37.019.811.473
2025	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2026	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2027	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2028	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2029	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2030	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2031	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2032	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2033	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2034	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2035	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2036	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	
2037	$ 6.395.924.976	$ 6.395.924.976	

Cálculos propios

De otra parte, el valor de los costos de las actividades correspondientes al componente de conservación (VCPC) se deben reconocer sobre un incremento anual a los costos de manos de obra según la variación del salario mínimo y un incremento anual a los otros costos según la variación del IPC. Es decir que la proyección anual de los costos de conservación sería:

año	VCPC Costo conservación	mano de obra	otros costos
2023	$ 3.932.105.359,00	$ 2.070.259.200	$ 1.861.846.159,00
2024	$ 4.336.709.256	$ 2.297.987.712	$ 2.038.721.544
2025	$ 4.522.963.896	$ 2.412.887.098	$ 2.110.076.798
2026	$ 4.706.910.555	$ 2.533.531.452	$ 2.173.379.102
2027	$ 4.898.788.500	$ 2.660.208.025	$ 2.238.580.475
2028	$ 5.098.956.316	$ 2.793.218.426	$ 2.305.737.889
2029	$ 5.307.789.374	$ 2.932.879.348	$ 2.374.910.026
2030	$ 5.525.680.642	$ 3.079.523.315	$ 2.446.157.327
2031	$ 5.753.041.527	$ 3.233.499.481	$ 2.519.542.047
2032	$ 5.990.302.763	$ 3.395.174.455	$ 2.595.128.308
2033	$ 6.237.915.335	$ 3.564.933.178	$ 2.672.982.157
2034	$ 6.496.351.459	$ 3.743.179.836	$ 2.753.171.622
2035	$ 6.766.105.599	$ 3.930.338.828	$ 2.835.766.771
2036	$ 7.047.695.544	$ 4.126.855.770	$ 2.920.839.774
2037	$ 7.341.663.525	$ 4.333.198.558	$ 3.008.464.967

Cálculos propios

El costo del tercer componente de las actividades correspondientes al componente de plataforma tecnológica (VCPPT) se proyecta sobre la variación del IPC, por lo tanto, el costo anual estimado sería

año	VCPPT Plataforma tecnológica
2023	$ 1.500.000.000
2024	$ 1.642.500.000
2025	$ 1.699.987.500
2026	$ 1.750.987.125
2027	$ 1.803.516.739
2028	$ 1.857.622.241
2029	$ 1.913.350.908
2030	$ 1.970.751.435
2031	$ 2.029.873.978
2032	$ 2.090.770.198
2033	$ 2.153.493.304
2034	$ 2.218.098.103
2035	$ 2.284.641.046
2036	$ 2.353.180.277
2037	$ 2.423.775.686

Cálculos propios

En este sentido, el numerador de la fórmula propuesta equivale a la sumatoria de los costos de las actividades de los tres componentes, así:

año	VCPA costos de actualización más costos financiero	VCPC Costo conservación	VCPPT Plataforma tecnológica	sumatoria Numerador de la fórmula
2023	$ 458.839.496	$ 3.932.105.359,00	$ 1.500.000.000	$ 5.890.944.855
2024	$ 43.415.736.449	$ 4.336.709.256	$ 1.642.500.000	$ 49.394.945.705
2025	$ 6.395.924.976	$ 4.522.963.896	$ 1.699.987.500	$ 12.618.876.372
2026	$ 6.395.924.976	$ 4.706.910.555	$ 1.750.987.125	$ 12.853.822.656
2027	$ 6.395.924.976	$ 4.898.786.500	$ 1.803.516.739	$ 13.098.230.215
2028	$ 6.395.924.976	$ 5.098.956.316	$ 1.857.622.241	$ 13.352.503.533
2029	$ 6.395.924.976	$ 5.307.789.374	$ 1.913.350.908	$ 13.617.065.258
2030	$ 6.395.924.976	$ 5.525.680.642	$ 1.970.751.435	$ 13.892.357.053
2031	$ 6.395.924.976	$ 5.753.041.527	$ 2.029.873.978	$ 14.178.840.482
2032	$ 6.395.924.976	$ 5.990.302.763	$ 2.090.770.198	$ 14.476.997.937
2033	$ 6.395.924.976	$ 6.237.915.335	$ 2.153.493.304	$ 14.787.333.615
2034	$ 6.395.924.976	$ 6.496.351.459	$ 2.218.098.103	$ 15.110.374.537
2035	$ 6.395.924.976	$ 6.766.105.599	$ 2.284.641.046	$ 15.446.671.621
2036	$ 6.395.924.976	$ 7.047.695.544	$ 2.353.180.277	$ 15.796.800.797
2037	$ 6.395.924.976	$ 7.341.663.525	$ 2.423.775.686	$ 16.161.364.187

Cálculos propios

Ahora bien, para determinar el valor del denominador de la fórmula se debe estimar la diferencia entre el valor proyectado por mayor recaudo menos los valores que se tenían de recaudo en el municipio antes de la aplicación del predial multipropósito en el momento de la suscripción del convenio y que quedaron proyectados en el estudio previo para un plazo de 15 años (página 29).

Proyección a 15 años

Periodo	Recaudo sin Gestion Catastral	Recaudo con Gestion Catastral	Dif. Rec	Actualizacion	Conservación y Difusion	Herramientas tecnologicas de apoyo a la gestión	Total	% costos /Dif/Rec	Recaudo Total	Excedentes	% Excedentes	% Util Gest. Catast
2.024	39.139	49.060	9.921	6.861	4.203	1.800	12.864	130%	49.060	-36.196	-74%	-26%
2.025	41.096	59.595	18.499	6.861	4.624	1.848	13.332	72%	59.595	46.263	78%	22%
2.026	43.150	63.937	20.787	6.861	4.994	1.036	12.891	62%	63.937	51.047	80%	20%
2.027	45.308	68.586	23.278	6.861	5.393	1.140	13.394	58%	68.586	55.192	80%	20%
2.028	47.573	73.562	25.989	6.861	5.771	1.254	13.885	53%	73.562	59.677	81%	19%
2.029	49.952	78.888	28.936	6.861	6.175	1.379	14.415	50%	78.888	64.474	82%	18%
2.030	52.450	84.589	32.140	6.861	6.607	1.517	14.985	47%	84.589	69.605	82%	18%
2.031	55.072	90.690	35.618	6.861	7.069	1.869	15.799	44%	90.690	75.091	83%	17%
2.032	57.826	96.753	38.927	6.861	7.564	1.836	16.261	42%	96.753	80.492	83%	17%
2.033	60.717	102.558	41.841	6.861	8.094	2.020	16.974	41%	102.558	85.584	83%	17%
2.034	63.753	108.712	44.959	6.861	8.660	2.222	17.742	39%	108.712	90.969	84%	16%
2.035	66.941	115.234	48.294	6.861	9.266	2.444	18.572	38%	115.234	96.664	84%	16%
2.036	70.288	122.148	51.861	6.861	9.915	2.688	19.464	38%	122.148	102.685	84%	16%
2.037	73.802	129.477	55.675	6.861	10.609	2.957	20.427	37%	129.477	109.051	84%	16%
2.038	77.492	137.246	59.754	6.861	11.352	3.253	21.465	36%	137.246	-115.781	84%	16%
	844.558	1.381.054	536.479	102.908	110.296	29.063	242.267	45%	1.381.036	1.138.770	82%	18%

Fuente: estudios previos. Página 29

Esto equivale a señalar que la diferencia por gestión catastral anual sería (última columna)

año	Recaudo sin gestión catastral2	Recaudo con Gestión catastral3	Diferencia gestión catastral
2023	$ -	$ -	$ -
2024	$ 39.139.000.000	$ 49.060.000.000	$ 9.921.000.000
2025	$ 41.096.000.000	$ 59.595.000.000	$ 18.499.000.000
2026	$ 43.150.000.000	$ 63.937.000.000	$ 20.787.000.000
2027	$ 45.308.000.000	$ 68.586.000.000	$ 23.278.000.000
2028	$ 47.573.000.000	$ 73.562.000.000	$ 25.989.000.000
2029	$ 49.952.000.000	$ 78.888.000.000	$ 28.936.000.000
2030	$ 52.450.000.000	$ 84.589.000.000	$ 32.139.000.000
2031	$ 55.072.000.000	$ 90.690.000.000	$ 35.618.000.000
2032	$ 75.826.000.000	$ 96.753.000.000	$ 20.927.000.000
2033	$ 60.717.000.000	$ 102.558.000.000	$ 41.841.000.000
2034	$ 63.753.000.000	$ 108.712.000.000	$ 44.959.000.000
2035	$ 66.941.000.000	$ 115.234.000.000	$ 48.293.000.000
2036	$ 70.288.000.000	$ 122.148.000.000	$ 51.860.000.000
2037	$ 76.802.000.000	$ 129.477.000.000	$ 52.675.000.000
2038	$ 77.492.000.000	$ 137.246.000.000	$ 59.754.000.000

Fuente: Cálculos propios

La última columna corresponde al valor del denominador, tal y como quedó consignado en el otrosí. No. 1 del convenio interadministrativo 2105 de 2023. En este sentido, el reconocimiento parcial de los costos anuales que el Municipio debería compensar a la empresa ESIP SAS ESP, aplicando la fórmula sería (el valor es un poco mayor porque la fórmula establece sumar al numerados el pago de estampillas y las garantías) corresponde a:

año	VCPA costos de actualización más costos financiero	VCPC Costo conservación	VCPPT Plataforma tecnológica	sumatoria Numerador de la fórmula	Recaudo sin gestión catastral2	Recaudo con Gestión catastral3	Diferencia gestión catastral (Denominador)	Reconocimiento del período
2023	$ 458.839.496	$ 3.932.105.359,00	$ 1.500.000.000	$ 5.890.944.855	$ -	$ -	$ -	
2024	$ 43.415.736.449	$ 4.336.709.256	$ 1.642.500.000	$ 49.394.945.705	$ 39.139.000.000	$ 49.060.000.000	$ 9.921.000.000	498%
2025	$ 6.395.924.976	$ 4.522.963.896	$ 1.698.987.500	$ 12.618.876.372	$ 41.096.000.000	$ 59.595.000.000	$ 18.499.000.000	68%
2026	$ 6.395.924.976	$ 4.706.910.555	$ 1.750.987.125	$ 12.853.822.656	$ 43.150.000.000	$ 63.937.000.000	$ 20.787.000.000	62%
2027	$ 6.395.924.976	$ 4.898.788.500	$ 1.803.516.739	$ 13.098.230.215	$ 45.308.000.000	$ 68.586.000.000	$ 23.278.000.000	56%
2028	$ 6.395.924.976	$ 5.098.956.316	$ 1.857.622.241	$ 13.352.503.533	$ 47.573.000.000	$ 73.562.000.000	$ 25.989.000.000	51%
2029	$ 6.395.924.976	$ 5.307.789.374	$ 1.913.350.908	$ 13.617.065.258	$ 49.952.000.000	$ 78.888.000.000	$ 28.936.000.000	47%
2030	$ 6.395.924.976	$ 5.525.680.642	$ 1.970.751.435	$ 13.892.357.053	$ 52.450.000.000	$ 84.589.000.000	$ 32.139.000.000	43%
2031	$ 6.395.924.976	$ 5.753.041.527	$ 2.029.873.978	$ 14.178.840.482	$ 55.072.000.000	$ 90.690.000.000	$ 35.618.000.000	40%
2032	$ 6.395.924.976	$ 5.990.302.763	$ 2.090.770.198	$ 14.476.997.937	$ 75.826.000.000	$ 96.753.000.000	$ 20.927.000.000	69%
2033	$ 6.395.924.976	$ 6.237.915.335	$ 2.153.493.304	$ 14.787.333.615	$ 80.717.000.000	$ 102.558.000.000	$ 41.841.000.000	35%
2034	$ 6.395.924.976	$ 6.496.351.459	$ 2.218.098.103	$ 15.110.374.537	$ 63.753.000.000	$ 108.712.000.000	$ 44.959.000.000	34%
2035	$ 6.395.924.976	$ 6.766.105.599	$ 2.284.641.046	$ 15.446.671.621	$ 66.941.000.000	$ 115.234.000.000	$ 48.293.000.000	32%
2036	$ 6.395.924.976	$ 7.047.695.544	$ 2.353.180.277	$ 15.796.800.797	$ 70.288.000.000	$ 122.148.000.000	$ 51.860.000.000	30%
2037	$ 6.395.924.976	$ 7.341.663.525	$ 2.423.775.686	$ 16.161.364.187	$ 76.802.000.000	$ 129.477.000.000	$ 52.675.000.000	31%
2038	$ -	$ 7.648.577.402	$ 2.496.488.956	$ 10.145.066.358	$ 77.492.000.000	$ 137.246.000.000	$ 59.754.000.000	17%

Fuente: cálculos propios

En aplicación de la fórmula se tiene que:

1. En el primer año el reconocimiento de los costos a la empresa sería de 498% porque en el primer año se incorporan los costos de la actualización. En ese sentido, la compensación o reconocimiento sería superior a la diferencia de recaudo por la gestión catastral.
2. En los siguientes años la compensación sobre los costos anuales sería de 68% en 2025 y 62% en 2026 y caería hasta el 51% en 2028.
3. Entre 2029 y 2031, la compensación anual estaría entre el 47% y el 41%
4. Entre 2033 y 2037 la compensación estaría entre 35% y el 31%
5. En el año 2038, cuando se culmine el pago de la financiación, la compensación sería del 17% de los costos

Datos de quien elaboró el informe de peritazgo:

1. José David Rivera Escobar, economista con tarjeta profesional 29905 y cédula de ciudadanía 79.905.939 de Bogotá y
2. Datos de contacto: correo electrónico: jodaries@gmail.com; celular 3212517638; dirección CRA 53 #59-60 Bloque 6 apto 101. Conjunto Quirinal. Bogotá – Colombia.

ANEXO 4

Indice

Trabajos citados 2

Introducción: 3

Análisis financiero de los estudios previos No 2274 del 28 de junio de 2023 4

Documentos base del convenio interadministrativo 2105/2024 para el concepto técnico 4

Tabla 1.Documentos Base 4

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274. Actualización de la Formación Catastral 4

Etapas de ejecución del proyecto de Actualización Catastral. 5

Presupuesto oficial proceso de Actualización Catastral Item D estudio técnico previo No. 2274. 6

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Actualización de la Formación Catastral. 6

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274 Conservación Catastral 7

Presupuesto oficial proceso de Conservación Catastral estudio técnico previo No. 2274. 9

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Conservación Catastral. 9

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274 Plataforma tecnológica y presupuesto oficial 10

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Plataforma tecnológica y presupuesto ofertado. 11

Resumen estudio técnico previo No. 2274 y Propuesta Económica ESIP S.A.S. E.S.P 12

Convenio Interadministrativo 2105 de 2023 12

Indíce de Tablas

Tabla 1.Documentos Base ----4

Tabla 2.Alcance de actualización de la formación ----5

Tabla 3 Costos Actualización Catastral-municipio----6

Tabla 4 Costos Actualización Catastral Operador ----7

Tabla 5-Comparativo Actualización MUNICIPIO-ESIP ----7

Tabla 6.Histórico de mutaciones ----8

Tabla 7.Presupuesto oficial Conservación Catastral ----9

Tabla 8.Propuesta Conservación Catastral ESIP----9

Tabla 9.Comparativo Costos Conservación Catastral-MUNICIPIO-ESIP ---- 10

Tabla 10-Propuesta Plataforma Tecnológica Municipio ---- 11

Tabla 11Oferta Plataforma tecnológica ESIP ---- 11

Tablla 12-Resumen Propuesta Municipio---- 12

Tabla 13-Resumen Propuesta ESIP---- 12

Tabla 14-Productos conservación catastral---- 13

Trabajos citados

-Análisis financiero de los estudios previos No 2274 del 28 de junio de 2023

-PERITAZGO DE PRODUCTOS CATASTRALES Y SERVICIOS CONEXOS EMANADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.· ESIP S.A.S. E.S.**P**

Introducción:

Con fecha 10 de octubre de 2024 se efectúo informe correspondiente al peritazgo solicitado por el Dr Vladimir Salazar Arévalo con el propósito de atender la contestación de la demanda interpuesta contra elMunicipio de Neiva y otros por la" PROCURADURÍA 153 JUDICIAL IIADMINISTRATIVO DE NEIVA Y OTROS"

El documento mencionado se denomina "INFORME SOBRE PERITAZGO DE PRODUCTOS CATASTRALES Y SERVICIOS CONEXOS EMANADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.· ESIP S.A.S. E.S.P"

Desde el punto de vista Catastral, el proceso de Actualización de la Formación con enfoque multipropósito de los sectores urbano y rural del municipio de Neiva, se ordena por parte del Alcalde municipal, GORKI MUÑOZ CALKDERÓN mediante Acto Administratvo No.0892 del 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de la Normatividad vigente.

Lo anterior en razón a que mediante Resolución No. 249 de 2021 el Instituto Geográfico· Agustín Codazzi' (IGAC) habilitó al Municipio de Neiva como Gestor Catastral en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Los estudios previos, la propuesta de ESIP S.A.S. E.S.P, el Anexo Técnico No 1 y 2, al convenio 2105 de 2023 y los productos que a la fecha del peritaje ha recibido el Gestor Catastral municipio de Neiva,relacionados en el oficio ESIP1985 entrega XTF Santa Ines.pdf y CONSOLIDADO_CONSERVACIÓN_JUNIO_2024.xls,constituyen la línea base para atender las preguntas formuladas por el Dr. Vladimir Salazar Arévalo relacionadas con:

1-Cuales fueron las fórmulas de pago pactadas, explicar como funcionan y si incluyen intereses.

2-Cúal es el valor a precios de mercado de los productos contratados.

3-Establecer de acuerdo a precios de mercado el valor de los productos efectivamente ejecutados por la ESIP.

Con el propósito de tener un marco general se efectuará el análisis de los documentos mencionados que nos permitan conocer el contexto y el marco técnico y financiero con el cual se desarrolla el convenio interadmiistrativo 2105 de 2021 y las estrategias utilizadas para el peritaje respectivo.

Es necesario clarificar que este documento no pretende de ninguna manera reemplazar, complementar, o corregir el peritaje efectuado y en consecuencia su alcance es, como se mencionó, presentar un marco general de contexto.

Análisis financiero de los estudios previos No 2274 del 28 de junio de 2023

En los análisis financieros adjuntos al presente documento se efectúa, entre otros, el estudio correspondiente a las fórmulas solicitadas en el punto 1

Documentos base del convenio interadministrativo 2105/2024 para el concepto técnico

Tabla 1.Documentos Base

Fuente: Elaboración propia.

DOCUMENTOS BASE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 /2023		
ITEM	**NÚMERO**	**FECHA**
PROPUESTA ESIP		2/06/2023
ESTUDIO PREVIO	2274	28/06/2023
CONVENIO INTERADMINASTRATIVO	2105	25/06/2023
ACTA DE INICIO		1/08/2023
OTRO SI No.1		6/10/2023
OTRO SI No.2		20/12/2023
ANEXO EJECUCIÓN ESPECIFICA No. 1		2023

Fuente: Elaboración propia.

En lo pertinente a los productos contratados los documentos que se mencionan en la tabla anterior consideramos son el soporte mediante los cuales se describen procedimientos y actividades para su elaboración motivo por el cual fueron documentos clave para el peritaje respectivo.

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274. Actualización de la Formación Catastral.

En el documento de estudio previo codificado con el número 2274 se radica el 28 de junio de 2023 y en su contenido, además del marco legal y normativo que regula la prestación del servicio público de gestión catastral, se define el alcance tanto de las áreas urbanas y rurales y predios que se deberán intervenir conforme datos proporcionados por el Gestor Catastral.

La información se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 2.ALCANCE DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Neiva Huila	Área (ha)	Número Predios actuales	Número Predios Esperados	Vigencia última Actualización
URBANO	3.539,25	143.020	9.000	2.014
RURAL	118.818,44	11.735	600	2.014
TOTAL	122.357	**154.755**	**9.600**	

Tabla 1. Dirección de gestión catastral del Municipio

Fuente: Documento de estudio previo No.2274

El total de predios objeto del proceso de Actualización catastral es de 164.355 entre urbanos y rurales incluyendo los predios proyectados, estimados por el municipio que constituyen los predios que no se reflejan en la información catastral debido a 10 años de desactualización.

En este gran total se podrían incluir, entre otros, predios en no propiedad horizontal (NPH) propiedad horizontal (PH), condominios con diferentes destinos económicos y es la cifra que el estudio previo considera para efectuar los costos del proyecto.

Etapas de ejecución del proyecto de Actualización Catastral.

El proceso de Actualización Catastral se define conforme el artículo 2.2.2.2.2, referido a procesos de la gestión catastral en el marco del Decreto 148 de 2020, que reglamenta parcialmente los artículos 79,80,81 y 82 de la Ley 1955 de 2019, como:

“Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.”

El alcance del proyecto, en predios, es el mencionado en la tabla anterior equivalente a 164.355 predios y para dar cumplimiento a este objetivo, en el estudio previo se presentan las diferentes etapas que deben programarse y ejecutarse en la operación, con el propósito de obtener la información física, jurídica y económica actualizada; se pueden resumir en: Etapa Preoperativa, Etapa Operativa y Etapa Post Operativa.

Las etapas mencionadas forman parte de una cadena de valor, de manera que los resultados de cada una de ellas son el insumo con del cual se provee la otra para su ejecución, consecuencia por lo cual, los subproductos deben cumplir con especificaciones mínimas y controles estipulados en la regulación respectiva.

Presupuesto oficial proceso de Actualización Catastral Item D estudio técnico previo No. 2274.

A continuación se presenta el presupuesto oficial para el proceso de Actualización de la Formación Catastral urbano, rural del municipio de Neiva.

TABLA 3 COSTOS ACTUALIZACIÓN CATASTRAL-MUNICIPIO

COSTOS PROGRAMADOS		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
No	**I T E M**	
1.1	**COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.1.3)**	**$ 30.821.145.743**
1.1.1	MATERIA PRIMA	$ 8.654.361.200
1.1.2	MATERIALES DIRECTOS	$ 3.700.440.765
1.1.3	MANO DE OBRA DIRECTA	$ 18.466.343.778
1.2	**COSTOS INDIRECTOS (1.2.1+1.2.2)**	**$ 1.168.753.732**
1.2.1	MATERIALES Y OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 434.723.697
1.2.2	MANO DE OBRA INDIRECTA	$ 734.030.035
1.3	**MANTENIMIENTO**	**$ 102.857.400**
2.	**SUBTOTAL (1.)**	**$ 32.092.756.876**
2.2	GASTOS DE OPERACION (%)	$ 8.023.189.219
3.	**COSTO TOTAL**	**$ 40.115.946.095**
No. DE PREDIOS		**164.355**
COSTO POR PREDIO		**$ 244.081**

Fuente: Documento de estudio previo No.2274

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Actualización de la Formación Catastral.

El 2 de junio de 2023 la ESIP S.A.S. E.S.P presenta documento que en el asunto del mismo define como: “Propuesta para la operación y financiación del proceso de actualización conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito del municipio de Neiva”

Es necesario aclarar que la oferta económica presentada en el documento mencionado, para el proceso de Actualización de la formación catastral del municipio de Neiva, hace parte del documento de estudio técnico previo y se hace referencia de la mismo en el Item correspondiente a: FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

A continuación se muestra la oferta efectuada por ESIP S.A.S. E.S.P en su propuesta económica, página 4 de 26:

TABLA 4 COSTOS ACTUALIZACIÓN CATASTRAL OPERADOR

COSTOS PROGRAMADOS		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
No	I T E M	
1.1	**COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.1.3)**	**28.401.036.482**
1.1.1	MATERIA PRIMA	8.668.044.000
1.1.2	MATERIALES DIRECTOS	3.297.893.997
1.1.3	MANO DE OBRA DIRECTA	16.435.098.485
1.2	**COSTOS INDIRECTOS (1.2.1+1.2.2)**	**1.073.250.296**
1.2.1	MATERIALES Y OTROS COSTOS INDIRECTOS	339.220.261
1.2.2	MANO DE OBRA INDIRECTA	734.030.035
1.3	**MANTENIMIENTO**	**141.562.400**
2.	**SUBTOTAL (1.)**	**29.615.849.178**
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	7.403.962.295
3.	**COSTO TOTAL**	**37.019.811.473**
Costo por predio		**225.242,99**
PREDIOS		**164.355**

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

Para efectos del peritaje solicitado y teniendo en cuenta que el precio unitario para predios urbanos y rurales fue de **$225.242.99**.

En resumen en la propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P, en la página 3 de 26 se efectúa un comparativo entre el presupuesto municipio de Neiva y el presupuesto ESIP, para la ejecución del Proceso de Actualización Catastral con enfoque multipropósito, que se muestra en la tabla a continuación relacionada:

TABLA 5-COMPARATIVO ACTUALIZACIÓN MUNICIPIO-ESIP

ACTUALIZACIÓN			
ITEM	PRESUPUESTO MUNICIPIO DE NEIVA	ESIP	DIFERENCIA
VALOR TOTAL	$ 40,115,946,095.00	$ 37,019,811,473	$ 3,096,134,622.26
NUMERO DE PREDIOS	164255	164355	-$ 100.00
COSTO POR PREDIO	$ 244,229.68	$ 225,242.99	$ 18,986.69

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274 Conservación Catastral

En los estudios previos se define la conservación catastral como:
"el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante La incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral Podrá realizarse **a** solicitud de parteo de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial. En este ord

en de ideas, contempla la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, la puesta al dia de los trámites pendientes por resolver que entregue el IGAC (rezago) *y* la mejora en la calidad de la informa ción."

Si bien es cierto en el anexo técnico previo No. 2274 se presenta en la tabla 2 referida al histórico de muta ciones estadísticas para los períodos 2016 al 2021, para efectos del peritaje se tiene en cuenta la tabla que a continuación se muestra por tener datos al año 2022:

TABLA 6.HISTÓRICO DE MUTACIONES

MUTACIÓN/ TRAMITE	HISTORICO DE TRAMITES RADICADOS VIGENCIAS ANTERIORES					TOTAL	PROMEDIO ANUAL DE TRAMITES
	2017 IGAC	2018 IGAC	2019 IGAC	2020 IGAC	2022 GESTOR		
PRIMERA	7.727	7.464	10.174	6.162	5.793	37.320	7.464,00
SEGUNDA	190	321	221	139	112	983	196,60
TERCERA	600	271	266	325	340	1.802	360,40
CUARTA	3	-	5		17	25	5,00
QUINTA	215	562	112	88	213	1.190	238,00
RECTIFICACION	665	891	492	1.358	365	3.771	754,20
CANCELACIÓN	61	56	37	27	-	181	36,20
COMPLEMENTACIÓN	78	96	50	72	105	401	80,20
MODIFICACION	2	2			-	4	0,80
TOTAL	**9.541**	**9.663**	**11.357**	**8.171**	**6.945**	**45.677**	**9.135**

Fuente: Anexo de ejecución específica No.1

En el documento de peritaje se muestra cómo las mutaciones de primera, que normalmente son de oficina tienden a participar en promedio en 81.7% de las mutaciones totales consideradas en la secuencia que de los años 2017a 2022 se muestra en el anexo mencionado.

Estos históricos así presentados son de la mayor importancia en cuanto permiten ajustar los presupuestos de acuerdo con los trámites respectivos.

Presupuesto oficial proceso de Conservación Catastral estudio técnico previo No. 2274.

TABLA 7.PRESUPUESTO OFICIAL CONSERVACIÓN CATASTRAL

COSTOS PROGRAMADOS - ANUAL		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
No	I T E M	
1.	**COSTOS DE PRODUCCIÓN (1.1+1.2+1.3+1.4)**	**$4.203.400.001**
1.1	COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.1.3)	**$2.428.780.800**
1.1.1	MATERIA PRIMA	$171.600.000
1.1.2	MATERIALES DIRECTOS	$14.400.000
1.1.3	MANO DE OBRA DIRECTA	$2.242.780.800
1.2	**COSTOS INDIRECTOS (1.2.1+1.2.2)**	**$911.939.201**
1.2.1	MATERIALES Y OTROS COSTOS INDIRECTOS	$774.239.201
1.2.2	MANO DE OBRA INDIRECTA	$137.700.000
1.3	**MANTENIMIENTO**	**$22.000.000**
2	**SUBTOTAL**	**$3.362.720.001**
2.1	GASTOS DE OPERACION (% de 1.)	**$840.680.000**
3.	**COSTO TOTAL**	**$4.203.400.001**
No. DE TRÁMITES		**9.135**

Fuente: Documento de estudio previo No.2274

Para el total de trámites proyectados urbanos y rurales, independientemente del tipo de mutación, el precio unitario por predio es de **$460.142**.

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Conservación Catastral.

En la página 5 de 6 se muestra la tabla siguiente que es la oferta efectuada por ESIP S.A.S. E.S.P presentada el 2 de junio de 2023 y que forma parte del estudio técnico previo.

TABLA 8.PROPUESTA CONSERVACIÓN CATASTRAL ESIP

COSTOS PROGRAMADOS		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
No	I T E M	
1.1	COSTOS DIRECTOS (1.1.1+1.1.2+1.1.3)	**2.256.259.200**
1.1.1	MATERIA PRIMA	171.600.000
1.1.2	MATERIALES DIRECTOS	14.400.000
1.1.3	MANO DE OBRA DIRECTA	2.070.259.200
1.2	**COSTOS INDIRECTOS (1.2.1+1.2.2)**	**867.425.087**
1.2.1	MATERIALES Y OTROS COSTOS INDIRECTOS	729.725.087
1.2.2	MANO DE OBRA INDIRECTA	137.700.000
1.3	**MANTENIMIENTO**	**22.000.000**
2	**SUBTOTAL**	**3.145.684.287**
2.1	GASTO DE OPERACIÓN	**786.421.072**
3.	**COSTO TOTAL**	**3.932.105.359**

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

En esta propuesta se mantiene el número de trámites anuales proyectados en el estudio técnico No. 2274, correspondiente a 9.135 y el precio unitario resultante equivalente a **$430.444**.

A manera de resumen en la misma página 5 de 6 se muestra, en la tabla siguiente, el comparativo entre el precio global proyectado en el presupuesto del municipio de Neiva y el de ESIP con la diferencia respectiva :

TABLA 9.COMPARATIVO COSTOS CONSERVACIÓN CATASTRAL-MUNICIPIO-ESIP

CONSERVACION CATASTRAL			
ITEM	PRESUPUESTO MUNICIPIO DE NEIVA	ESIP	DIFERENCIA
VALOR TOTAL	$ 4.203.400.001,00	$ 3.932.105.359	$ 271.294.642,25
CANTIDAD DE TRAMITES ANUALES	9135	9135	0

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

Aspectos relacionados con el estudio técnico previo No.2274 Plataforma tecnológica y presupuesto oficial

De acuerdo con los estudios técnicos previos, con el propósito de desarrollar las actividades de Actualización de la formación y conservación catastral es necesario desarrollar una plataforma tecnológica que administre y consolide la información catastral del municipio.

Para este propósito en el documento mencionado se efectúa la descripción técnica de la plataforma tecnológica a utilizar tal y como se muestra en el item correspondiente a PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO.

A Continuación se presenta la tabla con la descripción y costo oficial propuesto:

TABLA 10-PROPUESTA PLATAFORMA TECNOLÓGICA MUNICIPIO

BIEN O SERVICIO			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO**	**COSTO TOTAL**
1	ALQUILER DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAJO LICENCIAMIENTO QUE PERMITA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL LADMCOL DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE SIRVEN DE INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE EMPALME, CONSERVACIÓN ORIENTADOS A PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL. LA PLATAFORMA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES MÓDULOS: ✓ DASHBOARD TABLERO CENTRAL ✓ GESTIÓN DE SOLICITUDES ✓ GESTIÓN DE PROCESOS ✓ ADMINISTRACIÓN E HISTÓRICO DE PREDIOS ✓ GESTIÓN DE E HISTÓRICO PROPIETARIOS ✓ GESTIÓN DE VISITAS FÍSICAS ✓ GESTIÓN DE INFORMES Y REPORTES ✓ ADMINISTRACIÓN DE NOTIFICACIONES A ACTORES ✓ PRODUCTOS CATASTRALES ✓ GESTIÓN DOCUMENTAL ✓ GESTOR DE PLANTILLAS ✓ MEJORAMIENTO EN PORTAL WEB RESPONSIVO ✓ OFICINA VIRTUAL PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AUTOGESTIÓN ✓ DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO ✓ DESARROLLO DEL SOFTWARE GEOPORTAL	ANUAL	$ 1.860.000.000

Fuente: Documento de estudio previo No.2274

Aspectos relacionados con la propuesta ESIP S.A.S. E.S.P. Plataforma tecnológica y presupuesto ofertado.

Manteniendo la misma descripción de los aspectos técnicos considerados en el estudio técnico la oferta del operador es como se muestra a continuación:

TABLA 11OFERTA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESIP

BIEN O SERVICIO			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO**	**COSTO TOTAL**
1	SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAJO LICENCIAMIENTO QUE PERMITA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN OPTIMA DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL LADMCOL DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE SIRVEN DE INSUMO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE EMPALME, CONSERVACIÓN ORIENTADOS A PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE CATASTRAL MULTIPROPÓSITO, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL. LA PLATAFORMA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES MÓDULOS: • DASHBOARD TABLERO CENTRAL • GESTIÓN DE SOLICITUDES • GESTIÓN DE PROCESOS • ADMINISTRACIÓN E HISTÓRICO DE PREDIOS • GESTIÓN DE E HISTÓRICO PROPIETARIOS • GESTIÓN DE VISITAS FÍSICAS • GESTIÓN DE INFORMES Y REPORTES • ADMINISTRACIÓN DE NOTIFICACIONES A ACTORES • PRODUCTOS CATASTRALES • GESTIÓN DOCUMENTAL • GESTOR DE PLANTILLAS • MEJORAMIENTO EN PORTAL WEB RESPONSIVO • OFICINA VIRTUAL PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AUTOGESTIÓN • DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL OBSERVATORIO INMOBILIARIO	ANUAL	$ 1,500,000

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

Resumen estudio técnico previo No. 2274 y Propuesta Económica ESIP S.A.S. E.S.P

En el estudio técnico previo No.2 se encuentra contenida la Propuesta económica de ESIP
S

El presupuesto oficial propuesto por el municipio de Neiva se muestra en el cuadro siguiente

TABLLA 12-RESUMEN PROPUESTA MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DEL COSTO	VALOR
ACTUALIZACIÓN	TOTAL	$ 40.115.946.095
CONSERVACIÓN	ANUAL	$ 4.203.400.001
SOFTWARE TECNOLÓGICO	ANUAL	$ 1.860.000.000
TOTAL		$ 46.179.346.096

Fuente: Documento de estudio previo No.2274

Así mismo se presenta el resumen de la oferta presentada por el operador

TABLA 13-RESUMEN PROPUESTA ESIP

DESCRIPCION	PERIODICIDAD DEL COSTO	VALOR
ACTUALIZACIÓN	TOTAL	$ 37.019.811.473
CONSERVACIÓN	ANUAL	$ 3.932.105.359
SOFTWARE TECNOLÓGICO	ANUAL	$ 1.500.000.000
TOTAL		$ 42.451.916.832

Fuente: Propuesta económica ESIP S.A.S. E.S.P

Convenio Interadministrativo 2105 de 2023

En el convenio interadministrativo 2105 de 2023 suscrito entre EL MUNICIPIO Y LA ESIP tiene como objeto cotractual:

“AUNAR ESFUERZOS TECNJCOS, . FINANCIE~OS Y OPERATIVOS , PARA I EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, D E LA INFORMACIÓN CATASTRAL YDEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS -A LA GES'flÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEf MUNICIPIO DE NE IVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL”

Así mismo fija un plazo para la implementación del proyecto de 24 meses a partir de la firma del Acta de inicio del convenio que es el 01 de agosto de 2023.

Mediante Decreto 0892 de 31-Oct-2023 " SE ORDENA EL INICI0 DEL PROCES0 DE ACTUALIZAC16N CATASTRALCON ENFOQUE MULTIPROP6SIT0 EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA “, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El convenio se pactan los costos propuestos por ESIP que se muestran en la tabla anterior y que se mencionan en el informe del peritaje respectivo adjunto al presente documento.

Aspectos generales del peritaje presentado.

Para el peritaje presentado, adjunto al presente informe se tuvieron en cuenta los siguientes documentos enviados vía WathSap en Chat dispuesto para este propósito; los documentos mencionados fueron:

-Oficio ESIP 1985 entrega XTF Santa Ines.pdf recibido el 4 de septiembre de 2024 donde se reportan 1592 predios urbanos entregados, lo cual representaría el 1,1% de los predios urbanos actuales.

-Archivo denominado CONSOLIDADO_CONSERVACION_JUNIO_2024.XLS en donde como se muestra en el informe de peritaje se efectúa clasificación por los trámites allí recibidos teniendo en cuenta cuales de ellos fueron finalizados y cuales son considerados trámites de terreno y trámites de oficina; se recibieron 8853 registros.

En la tabla siguiente se muestra el análisis respectivo que se presenta en el peritaje:

TABLA 14-PRODUCTOS CONSERVACIÓN CATASTRAL

Tipo tramite	Archivo Conserv-mpio	Finalizadas			Pendientes	TOTAL	PARTICIPACIÓN % MUTACIÓN	TIV-AVAL
		Con Fecha Resoluc	Sin fecha Resolución	Oficio				
1	7759	1956	2	7	5794	7759	87,6%	01
2	132	8	4	0	120	132	1,49%	01
3	53	0	2	0	51	53	0,60%	01
4	7	6			1	7	0,08%	01
5	85			12	73	85	0,96%	01
6	136	119	2	3	13	137	1,55%	01
6AAA/NAA	106	5		11	90	106	1,20%	01
OTROS	46			1		46	0,52%	01
VACIAS	529					529	5,97%	01
Total Registros	**8853**	**2094**	**10**	**34**	**6142**	**8854**	**100,00%**	

Fuente: Elaboración propia

Con la información contenida en los archivos anteriores se establecieron las cantidades de producto resultantes de los procesos de Actualización de la formación y Coinservación catastral recibidos oficialmente por el municipio de Neiva.

En lo que se refiere al estudio de costos se optó por revisar proyectos en el SECOP II y estudiar precios unitarios tanto para proyectos de Actualización Catastral como de Conservación catastral principalmente para predios urbanos en concordancia con los productos mayoritariamente entregados por ESIP.

Para Actualización Catastral se escogió el precio unitario urbano de un proceso de Actualización Catastral Urbano del municipio de Fusagasugá Cundinamarca siendo la fuente del proceso el documento SECOP-LP 2021-0445 y para el proceso de Conservación Catastral correspondiente a Armenia Urbano siendo la fuente de proceso SECOP-VC 2021-0007.

Para la plataforma tecnológica igualmente se toma la información del proceso de actualización de Fusagasugá con fuente SECOP-LP 2021-0446 y Una plataforma tecnológica propuesta al municipio de Villavicencio; finalmente se adopta el precio aportado por ESIP para este producto tal y como se consigna en el informe de peritaje.

Finalmente el informe de peritaje muestra los precios y productos que recibidos por el municipio de Neiva del operador ESIP, le son útiles para el cumplimiento de sus procesos misionales.

EE 1138

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S

CONTRATISTA	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
NIT	830.086.427-1
REP. LEGAL	JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
C.C.	79.408.690 DE BOGOTA D.C.
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	ASISTENCIA LEGAL
OBJETO	LA ASESORÍA Y PERITAJE TÉCNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INCOADA POR LA PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA-EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"
VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 21.008.403 MCTE, MÁS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 3.991.597) MCTE, POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES PESOS ($ 25.000.000) MCTE incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo de contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso.
DIRECCION Y TELEFONO	AV K 7 # 156 – 10 Edificio North Point Torre de Krystal Of 2902 Bogotá D.C. 293 48 06 – 316 743 53 80 -316 743 53 86
ID SECOP II	MNDGCCDPS1202-2024
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34187636&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0122 del 09 de Enero de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S,** con Nit. 830.086.427-1, representada legalmente por JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.408.690 DE BOGOTA D.C., quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993 y en el literal k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **c.** Que el proceso de contratación se

adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios profesionales reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la oficina de contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Dirección gestión catastral - DGC, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: LA ASESORÍA Y PERITAJE TÉCNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INCOADA POR LA PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA-EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la necesidad del Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.2.Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato3.Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4.Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato5.Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7.En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8.En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.9.Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10.Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11.Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.12.Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.13.De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.14.Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Análisis técnico preliminar de las pruebas presentadas en la demanda, y la contestación hecha por las partes y retroalimentación de los hallazgos al Municipio y su apoderado2.Apoyo al personal financiero y de la Dirección de Gestión Catastral del municipio en el análisis de los precios y fórmulas de pago establecidas en el convenio inter administrativo 2105 de 2023 3.Revisión del cumplimiento del Plan de Calidad con fundamento en documentos de aseguramiento, control de calidad de los productos entregados por la ESIP resultantes de la ejecución de los procesos de Actualización de la Formación y conservación catastral4.Determinar cuáles de las prestaciones y servicios ejecutados por la ESIP, relacionados con los procesos de Actualización y Conservación Catastral, debidamente aprobados por la supervisión del convenio, han servido para satisfacer plenamente el interés público en los términos del artículo 48 de la ley 80 de 1983 y cuál es su valor a precios de mercado o de acuerdo con la regulación que rige el servicio público.5.Articular el trabajo con el apoderado judicial del Municipio para unificación de criterios en los términos de la contradicción.6.Elaboración y presentación del dictamen técnico de contradicción. 7.Sustentación y defensa del dictamen técnico de contradicción ante el Tribunal Administrativo del Huila en la primera audiencia determinada para ello. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de

Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.2.Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato3.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.4.Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 21.008.403 MCTE, MÁS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 3.991.597) MCTE, POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES PESOS ($ 25.000.000) MCTE incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio, pagará el valor del contrato a suscribir con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la siguiente manera: 1) Un único pago por valor de $25.000.000 M/Cte., a la entrega a satisfacción del dictamen pericial y aportado como prueba en la contestación de la demanda. Nota: En virtud del principio de anualidad fiscal, al momento de liquidar el contrato, se debe dejar una constancia clara, expresa y exigible de la obligación del contratista de rendir el dictamen pericial conforme a la fecha programada por el Tribunal Contencioso Administrativo, con fundamento en el Código General del Proceso, la cual puede ocurrir en vigencias fiscales posteriores. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARAGRAFO: En virtud de la naturaleza de este tipo de contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO: Término de duración del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o

diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma VEINTICINCO MILLONES PESOS ($ 25.000.000) MCTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, así:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.003141
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación **según código CPC** 91114 SERVICIOS DE PLANIFICACION ECONOMICA, SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Dirección Gestión Catastral - DGC, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo **con** los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

09 SEP 2024

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
Nit. 830.086.427-1
REP. LEGAL JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
C.C. 79.408.690 DE BOGOTA D.C

Proyectó. WILLIAM EDUARDO MENESES Abogado Contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1138DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA

OBJETO:	ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTULES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO-2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓM, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"
CONTRATISTA:	**AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA** **NIT 830.086.427-1**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE septiembre 2024

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA ACTA DE REINICIO: N/A

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A

VALOR PRESENTE ACTA: $ 25.000.000

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 25.000.000
2. Adición - Otro Sí No. XX	$ 0.oo
3. Valor Final Contratado	$ 25.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$ 25.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 0.oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0.oo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1138DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA

OBJETO:	ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTULES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO-2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓM, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"
CONTRATISTA:	**AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA** **NIT 830.086.427-1**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE septiembre 2024

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA ACTA DE REINICIO: N/A

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A

VALOR PRESENTE ACTA: $ 25.000.000

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 25.000.000
2. Adición - Otro Sí No. XX	$ 0.oo
3. Valor Final Contratado	$ 25.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$ 25.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 0.oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0.oo

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

FECHA DE TERMINACION: 30 septiembre del 2024

En Neiva, a los 15 días del mes de noviembre del 2024, se reunieron MARÍA JOSÉ PACHECO BERROCAL Subdirectora de gestión catastral en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 del mes de noviembre del 2024.

MARIA JOSE PACHECO BERROCAL
Supervisor

AVALES INGENIERIA ESCOBAR ALDANA
Contratista

Alcaldía de Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
Revisó
Fecha 10 SEP 2024
Aprobado Oficina Asesora Despacho

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101234657	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	09	2024	09	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. | IDENTIFICACIÓN: NIT: 830.088.427

DIRECCIÓN: CRA 48A N 94-35 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 80961

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NEIVA | IDENTIFICACIÓN: NIT: 891.180.00

DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 74 | CIUDAD: NEIVA, HUILA | TELÉFONO: 87189

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN MCU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1138 DE 2024. REFERENTE A: LA ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE L DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INCOADA POR LA PROCURADURIA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PRIMERA INSTANCI (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 2 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES ADNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACION, DISPUSIC CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION Y OPERACION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTO CATASTRAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/09/2024	30/06/2025	$5,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ *********5,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101234657

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 11-44-101234657 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 891180009-1
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Neiva Valor y Paz

Fecha de Emisión	09/09/2024
No. de Recibo	24010410014824

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S	830086427	3167435386	AK 7 116 OF 2302

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O CONCEPTO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 21.008.403	0,00	$ 0
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 21.008.403	1,00 %	$ 210.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 21.008.403	2,00 %	$ 420.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 21.008.403	0,50 %	$ 105.000

OBSERVACIONES: CTO PRE 328 MO. 2138-2024

FECHA DE OBLIGACION	09/09/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	30/09/2024
TOTAL A PAGAR	$ 735.000

Impresión: ELCHOR - 15.58.39 - 177.74.204.134

COPIA CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 891180009-1
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Caja Social | Bancolombia | Banco de Occidente | Banco de Bogotá | DAVIVIENDA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

COPIA BANCO

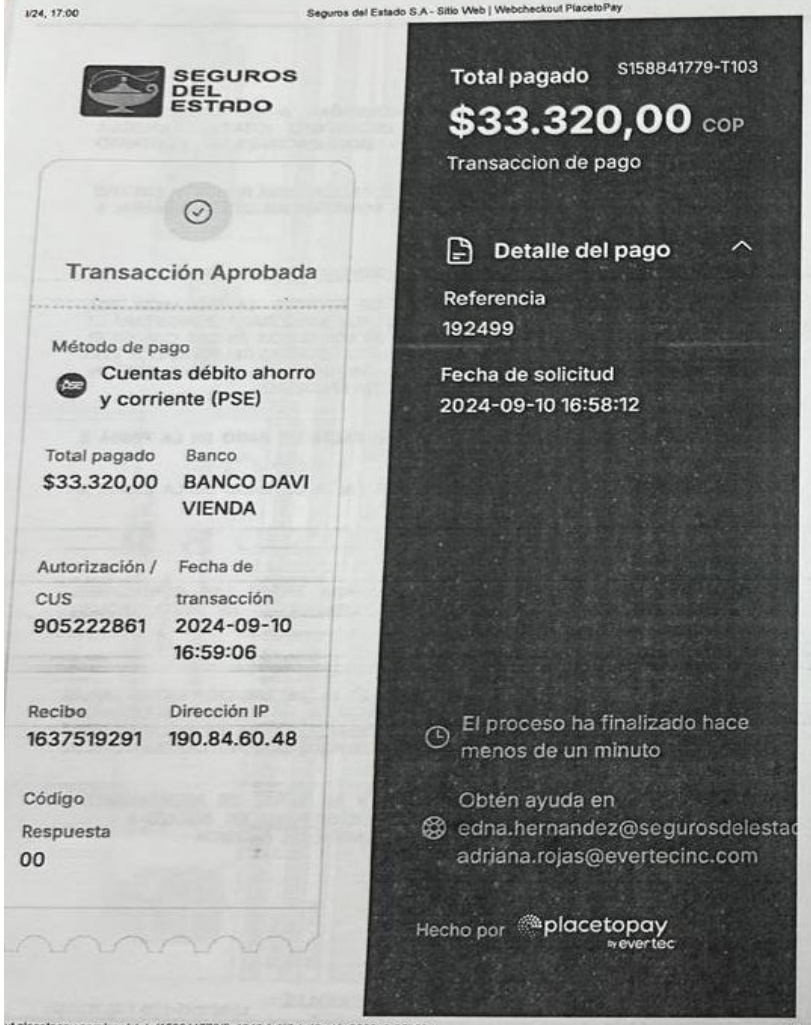
CANCELE UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCA

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 09/09/2024 Hora: 16:15:46
Jornada: Normal
Oficina: 0018
Terminal: CJ0018W106
Usuario: 14X

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
MUNICIPIO NEIVA RENTAS MENORES
Cuenta Convenio: ********8430
Codigo Convenio: 01499573
No. Referencia 1: 0024010410014824
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $735,000.00
Costo transacción: $0.00
No. Transacción: 427856
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 19250587
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

- CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
891180009-1
SECRETARIA DE HACIENDA

Neiva Vida y Paz

RECIBO DE CAJA

No. RECIBO	Fecha de Emisión
24040410014197	09/09/2024

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
830086427	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/09/2024	24010410014824

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
ESTAMPILLA PRODEPORTE	TODOS-TODOS	$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 210.000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS-TODOS	$ 0	$ 420.000	$ 0	$ 420.000
ESTAMPILLA PROUSCO	TODOS-TODOS	$ 0	$ 105.000	$ 0	$ 105.000
	-				
	-				
	-				
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
ASOBANCARIA	0761-0077843-0	BANCO DAVIVIENDA	General	$ 735.000	SMEDINA
TOTALES					

Aplicado por:SMEDINA Impreso por:SMEDINA Fecha:10/09/2024 Hora: 08:22:55 IP: 177.74.204.197

- ARCHIVO -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA
891180009-1
SECRETARIA DE HACIENDA

Neiva Vida y Paz

RECIBO DE CAJA

No. RECIBO	Fecha de Emisión
24040410014197	09/09/2024

No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
830086427	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
FECHA DE OBLIGACIÓN	No. de Recibo de Pago
09/09/2024	24010410014824

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	Vigencias	Vig. Actual	Vig. Anteriores	Intereses	Total
ESTAMPILLA PRODEPORTE	TODOS-TODOS	$ 0	$ 210.000	$ 0	$ 210.000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS-TODOS	$ 0	$ 420.000	$ 0	$ 420.000
ESTAMPILLA PROUSCO	TODOS-TODOS	$ 0	$ 105.000	$ 0	$ 105.000
	-				
	-				
	-				
TOTALES					

Medio de Pago	Cuenta/ Caja Recaudador	Entidad Bancaria/Caja	Sucursal/Ubicación	Neto Pagado	Funcionario Responsable
ASOBANCARIA	0761-0077843-0	BANCO DAVIVIENDA	General	$ 735.000	SMEDINA
TOTALES					

Aplicado por:SMEDINA Impreso por:SMEDINA Fecha:10/09/2024 Hora: 08:22:55 IP: 177.74.204.197

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101234657

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 10 de septiembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE NEIVA

Tomador:
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 9 de septiembre de 2024

Fin vigencia:
lunes, 30 de junio de 2025

Valor total asegurado:
$ 5.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891180009

Neiva 219 Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.003499	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.09.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.003141	FECHA DE EMISIÓN	SEPT.02.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1138
BENEFICIARIO	**830.086.427 - AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 1138 DE 2024 CUYO OBJETO ES: LA ASESORÍA Y PERITAJE TÉCNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INCOADA POR LA PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES ""AUNAR ESFUERZOS TE´CNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA-EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACIO´N, DIFUSIO´N CATASTRAL Y DEMA´S ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIO´N Y OPERACIO´N CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 25.000.000,00**	**SON.** VEINTICINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	238-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
PROGRAMA	AC-11-0406-GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL (0406)
SUBPROGRAMA	AC-11-0406-1003-PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
CODIGO BPIN	2023410010088-1 - FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA-04 - INFORMACIÓN ESTADÍSTICA- 0406 - GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL (0406)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	0406016 - ACCIONES ORIENTADAS A RENOVAR EL INVENTARIO O CENSO PREDIAL EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS EXPERIMENTADOS POR LOS INMUEBLES EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES. ENTREGABLE: BASE CATASTRAL ACTUALIZADA.
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
VALOR FUENTE	$ 25.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

136

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904033108

(415)7707212489984(8020) 000001490403310 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 6 4 2 7	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 7 156 10 ED NORTH POINT TORRE DE KRYSTAL OF 2902

42. Correo electrónico contabilidad@avales.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 9 3 4 8 0 6	3 1 6 7 4 3 5 3 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 0 1 0 5 0 1	7 1 1 2	2 0 0 1 0 5 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 21 / 16 : 53: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1138 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

OBJETO:	La asesoría y peritaje técnico en procura de la defensa de los intereses del Municipio de Neiva, en el medio de control de controversias contractuales incoada por la PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA contra la ESIP S.A.S. E.S.P y el Municipio de Neiva, que se adelanta en el Tribunal Administrativo del Huila en primera instancia (Rad. 2024 00148 00) y otros procesos judiciales relativos al denominado convenio interadministrativo 2105 suscrito entre el Municipio y la ESIP el 28 de junio de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA-EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"
CONTRATISTA:	**AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.** NIT.830.086.427-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA.** **C.C 79.408.690** Bogotá D.C
PROFESIÓN U OCUPACION:	**ASISTENCIA LEGAL**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo de contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	10/09/2024

En Neiva, a los 10 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron **MARIA JOSÉ PACHECO BERROCAL**, Directora de Gestión Catastral en calidad de supervisor del contrato y **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S**. con NIT.830.086.427-1, representada legalmente por **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No.79.408.690 de Bogotá D.C, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No.1138 de 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el

cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de septiembre de 2024.

MARIA JOSE PACHECO BERROCAL
Supervisor y/o Interventor
Directora de Gestión Catastral

AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
Contratista
REP.LEGAL JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA

Proyectó: **GLORIA RODRIGUEZ CASTRILLÓN**
Abogada Contratista
Dirección Gestión Catastral – DGC
Departamento Administrativo de Planeación – DAP
Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2024 Hora: 11:28:21
Recibo No. AB24350305
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243503059AFE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
Nit: 830.086.427-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01089338
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2001
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av K 7 156 10 Edificio North Point Torre De Krystal Of 2902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@avales.net
Teléfono comercial 1: 2934806
Teléfono comercial 2: 3167435380
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av K 7 156 10 Edificio North Point Torre De 2902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@avales.net
Teléfono para notificación 1: 2934806
Teléfono para notificación 2: 3167435380
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2024 Hora: 11:28:21
Recibo No. AB24350305
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243503059AFE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) Asistencia legal, estudio de títulos, gestión inmobiliaria (gestión predial, escrituración de predios y/o inmuebles, adquisición jurídica de predios y estudios técnicos prediales), negociación y estudios de títulos de predios, escrituración, registro, procesos judiciales en general, georreferenciación catastral y actividades de gestión social con población vulnerada, elaboración de catastro hospitalarios, catastro de redes y acueductos con amojonamiento y posicionamiento de puntos de control, elaboración de fichas y planos prediales para adquisición de predios, construcciones, viviendas, mejora y/o especies (cultivos), zonas de distensión de material sobrante. Avalúos de maquinaria, equipos, vehículos, servidumbres eléctricas, de oleoductos; avalúo de inmuebles urbanos y rurales, avalúos para adquisición de predios, construcción de viviendas mejoras y especies (cultivos) y zonas de disposición de material sobrante. Inventario de activos fijos y valoración de los mismos. Prestación de servicios profesionales en las áreas de arquitectura, ingeniería civil, consultoría de obras civiles e interventoría de obras civiles, mantenimiento y concesiones de alumbrado público, de vías y de redes telefónicas, díselo de un sistema de información geográfica, que permita la recolección, almacenamiento, validación, actualización, manipulación, integración, proyección, evaluación y salida de información georreferenciable y alfanumérica, diseño del modelo lógico, diseño del modelo conceptual, creación e implementación de base de datos, estructuración de entidades, aplicaciones web, fotogrametría, toma de fotografías aéreas, pancromáticas y monocromáticas, elaboración de foto mosaicos, elaboración de orthofotomapas, elaboración de modelos digitales de elevación, elaboración de mapas temáticos, digitalización de planos topográficos, elaboración de cartografía digital, digitalización de planchas catastrales, actualización catastral, conservación catastral, formación catastral, elaboración de zonas homogéneas, cálculo de efecto de plusvalía, diseño e implementación de redes geodésicas, foto control de proyectos de ingeniería, materialización y posicionamiento de puntos de control, vértices geodésicos de primero, segundo, y tercer orden, cálculos geodésicos y clasificación de campo. Prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, ejecución de interventoría de las áreas de catastro, topografía, cartografía, geodesia, valoración (planes de desarrollo regionales, rurales o urbanos), avalúos (urbanos, rurales, industriales de maquinaria y afines), administración inmobiliaria, elaboración de

que se relacionen con el objeto social que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de dicho objeto. D) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando y recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ella. E) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades. F) Actuar como agente, asesor o representante de persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas, similares, conexas, complementarias o accesorias con el objeto social de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente con un Suplente, quien lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

Suplente . Maria Claudia Bernal Barrero C.C. No. 52377611

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001827 del 27 de julio de 2006 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01069949 del 1 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002616 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01086207 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
Acta No. 72 del 29 de agosto de 2016 de la Junta de Socios	02141769 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 75 del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470534 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 13 de octubre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 25 de octubre de 2022 bajo el número 02892600 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Jaime Hernando Escobar Aldana
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Consultor inmobiliario. Actividad 6810 y 7112
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-09-23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2024 Hora: 11:28:21
Recibo No. AB24350305
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243503059AFE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A249975807BA0D

11 DE JUNIO DE 2024 HORA 12:10:27

AA24997580 PÁGINA: 1 DE 35

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 830086427 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00027816

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/26
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/23

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000917 DEL 8 DE MAYO DE 2001 DE NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MAYO DE 2001, CON EL NO. 00777480 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA AVALES INMOBILIARIA LIMITADA.
POR ACTA NO. 72 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02141769 DEL LIBRO

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AV K 7 156 10 EDIFICIO NORTH POINT TORRE DE KRYSTAL OF 2902
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: USAQUEN
TELEFONO 1: 2934806
TELEFONO 2: 3167435380
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@AVALES.NET
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AV K 7 156 10 EDIFICIO NORTH POINT TORRE DE KRYSTAL OFICINA 2902
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: USAQUEN
TELEFONO 1: 2934806
TELEFONO 2: 3167435380
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@AVALES.NET
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	$973.185.700,00
ACTIVO TOTAL:	$1.227.552.900,00
PASIVO CORRIENTE:	$136.176.700,00
PASIVO TOTAL:	$159.719.900,00
PATRIMONIO:	$1.067.833.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$445.276.547,00
GASTOS DE INTERESES:	$3.452.700,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
70	10	15	00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	15	00	DESARROLLO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

84	14	17	00	AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL
85	14	15	00	CURANDEROS
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
92	10	18	00	SISTEMAS JUDICIALES
92	11	19	00	POLICÍA MILITAR
92	11	20	00	ZONAS MILITARES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	00	CULTURA
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INMOBILIARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.716,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
81	10	15	00
80	10	15	00
80	15	15	00
93	14	20	00
80	11	17	00
27	11	18	00
43	19	15	00
72	10	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
95	10	18	00
80	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00
93	14	15	00
80	10	16	00
81	15	16	00
80	10	17	00
81	14	15	00
32	10	16	00
44	11	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
93	14	21	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
70	17	15	00
80	12	17	00
81	15	18	00
80	11	16	00
31	16	20	00
41	11	16	00
70	13	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00
93	14	19	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMGIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
80	10	17	00
80	16	15	00
95	10	19	00
81	10	15	00
72	10	15	00
93	14	21	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	17	00
95	12	18	00
81	15	19	00
81	12	15	00
43	23	30	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	17	00
81	14	15	00
93	14	19	00
80	14	15	00
93	14	15	00
92	10	18	00
95	10	17	00
81	15	16	00
80	14	16	00
95	10	15	00
43	23	23	00
81	15	17	00
81	11	19	00
43	23	28	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	18	00
80	14	17	00
95	10	16	00
70	17	15	00
80	11	16	00
80	16	16	00
95	12	17	00
93	14	20	00
80	14	18	00
95	10	18	00
81	16	15	00
81	15	15	00
43	23	35	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

80 \| 13 \| 18 \| 00	70 \| 17 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00	80 \| 10 \| 17 \| 00
80 \| 11 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 14 \| 15 \| 00
72 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 12 \| 16 \| 00
80 \| 13 \| 17 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 17 \| 00
80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00	84 \| 12 \| 15 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD
80 \| 13 \| 18 \| 00	70 \| 17 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
93 \| 14 \| 20 \| 00	95 \| 12 \| 23 \| 00	70 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 12 \| 16 \| 00	80 \| 13 \| 17 \| 00
80 \| 14 \| 15 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 17 \| 00
80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 17 \| 00	93 \| 14 \| 21 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00
95 \| 12 \| 17 \| 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOTERIA DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	11	17	00
72	10	15	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
95	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
93	15	16	00
80	14	16	00
80	16	15	00
93	14	21	00
95	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
80	11	16	00
93	14	20	00
80	13	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00
95	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA-AVALES INMOBILIARIA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00

80 13 18 00	70 17 15 00	80 10 16 00
80 10 15 00	81 15 16 00	81 14 15 00
93 14 20 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	70 13 17 00	72 10 15 00
77 10 17 00	80 12 16 00	80 13 17 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 14 17 00
80 14 18 00	80 16 15 00	80 16 16 00
80 16 17 00	81 10 15 00	93 14 15 00
93 14 19 00	93 14 21 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	95 11 15 00	95 11 16 00
81 10 22 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 12 16 00
80 13 18 00	81 10 15 00	93 14 15 00
70 17 15 00	80 13 17 00	93 14 20 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 11 17 00

INCODER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
77	10	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
95	10	16	00
95	10	15	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
80	13	17	00
80	11	16	00
70	13	17	00
95	10	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00
93	14	19	00
95	10	18	00
90	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
93	14	20	00
80	11	17	00
72	10	15	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
93	14	21	00
95	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAPRECOM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 544,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	12	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	16	00
93	14	19	00
95	10	19	00
95	10	16	00
95	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	17	00
81	15	16	00
80	10	17	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
92	11	19	00
93	14	21	00
95	10	18	00
95	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	13	18	00
93	14	15	00
81	14	15	00
72	10	15	00
80	14	17	00
80	16	17	00
92	11	20	00
95	10	15	00
95	10	17	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	11	16	00
72	10	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
93	14	19	00
95	10	16	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	17	00
80	13	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	11	17	00
72	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	10	17	00
80	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
80	11	16	00
81	14	15	00
80	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
80	13	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	16	00
72	10	15	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
95	10	15	00
95	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
81	15	16	00
80	11	17	00
70	13	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
93	14	19	00
95	10	16	00
95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE USME I NIVEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	13	18	00
80	10	15	00
81	15	18	00
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
80	12	16	00
93	14	15	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00
81	15	16	00
80	12	17	00
93	14	20	00
80	11	17	00

81	10	15	00	93	14	15	00	70	17	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	12	17	00
80	15	15	00	81	15	16	00	81	15	18	00
93	14	20	00	80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	14	15	00	92	10	18	00
93	14	19	00	93	14	21	00	95	10	16	00
95	12	15	00	31	16	20	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	15	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.235,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00	80	13	17	00
81	10	15	00	81	15	16	00	93	14	15	00
80	13	18	00	81	15	18	00	93	14	20	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	14	15	00	92	10	18	00	93	14	19	00
77	10	17	00	93	14	21	00	95	10	15	00

81	15	16	00	93	14	20	00	80	12	17	00
80	13	17	00	81	15	18	00	93	14	15	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
31	16	20	00	72	10	15	00	32	10	16	00
80	14	18	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	81	10	22	00	92	10	18	00
93	14	19	00	95	10	16	00	93	14	21	00
95	10	15	00	95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	12	16	00	95	12	17	00
90	15	15	00	93	14	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CASS CONSTRUCTORES / CIA SCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00	80	13	17	00
80	13	18	00	81	10	15	00	81	15	16	00
93	14	15	00	93	14	20	00	81	15	18	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	14	15	00	80	14	15	00	77	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
70	17	15	00
80	12	17	00
81	15	16	00
81	15	18	00
80	11	17	00
93	14	19	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	12	17	00
84	10	16	00
80	16	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00
80	10	15	00
80	15	15	00
93	14	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
93	14	21	00
95	10	16	00
95	10	19	00
95	12	18	00
84	14	17	00
81	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	16	00
92	10	18	00
80	14	18	00
95	10	17	00
95	12	16	00
32	10	16	00
80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
93	14	15	00
80	11	16	00
72	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	17	00
92	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	10	17	00
81	14	15	00
93	14	19	00

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
70	17	15	00
80	11	16	00
81	15	18	00
92	10	18	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	12	18	00
80	14	16	00
80	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	20	00
80	11	17	00
80	12	17	00
93	14	19	00
95	10	16	00
95	10	19	00
80	14	18	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
93	14	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
70	10	15	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00
80	14	17	00
80	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAB ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.229,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	17	00

81	15	19	00	81	16	15	00	92	10	18	00
93	14	15	00	95	12	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	95	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00	80	12	17	00	80	13	17	00
81	10	15	00	93	14	15	00	70	17	15	00
80	13	18	00	80	15	15	00	93	14	20	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	14	15	00	81	15	18	00	31	16	20	00
32	10	16	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	92	10	18	00	93	14	19	00
93	14	21	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	10	19	00
95	12	17	00	95	12	18	00				

81	15	18	00	93	14	20	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	14	15	00
31	16	20	00	72	10	15	00	92	10	18	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00
93	14	19	00	93	14	21	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	10	18	00	95	10	17	00
95	10	19	00	95	12	17	00	95	12	18	00
80	14	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00	70	17	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00	81	15	16	00
81	15	18	00	93	14	15	00	93	14	20	00
80	10	17	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	14	15	00	72	10	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	92	10	18	00	80	14	18	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00
93	14	19	00	93	14	21	00	95	10	15	00

80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 12 \| 16 \| 00
80 \| 12 \| 17 \| 00	80 \| 13 \| 17 \| 00	80 \| 13 \| 18 \| 00
81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
93 \| 14 \| 20 \| 00	70 \| 17 \| 15 \| 00	80 \| 15 \| 15 \| 00
81 \| 15 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 17 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 17 \| 00	80 \| 14 \| 15 \| 00
92 \| 10 \| 18 \| 00	93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 21 \| 00
95 \| 10 \| 15 \| 00	95 \| 10 \| 16 \| 00	95 \| 10 \| 17 \| 00
95 \| 10 \| 18 \| 00	95 \| 10 \| 19 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00
80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 17 \| 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA DC-AVALES LITDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	12	16	00
80	13	18	00	81	10	15	00	93	14	15	00

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 557,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	13	18	00
93	14	15	00
80	10	16	00
81	15	18	00
80	11	17	00
72	10	15	00
92	10	18	00
80	16	17	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	17	00
81	10	15	00
70	17	15	00
80	15	15	00
80	10	17	00
81	14	15	00
80	14	16	00
80	14	18	00
80	16	16	00
95	10	15	00
95	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	17	00
81	15	16	00
80	10	15	00
93	14	20	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	14	17	00
80	16	15	00
93	14	19	00
95	10	16	00
95	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 221,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
95	12	17	00
95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESION ALTO MAGDALENA S A S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 558,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	12	16	00
80	12	17	00
80	13	17	00
80	13	18	00
81	10	15	00
81	15	16	00
93	14	20	00
70	17	15	00
80	10	16	00
80	15	15	00
93	14	15	00
81	15	18	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	14	15	00
72	10	15	00
92	10	18	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	14	17	00
80	14	18	00
80	16	15	00
80	16	16	00
80	16	17	00
95	10	19	00
93	14	19	00
93	14	21	00
95	10	15	00
95	10	16	00
95	10	17	00
95	10	18	00
95	12	17	00
95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EMPRESA DE

32 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 17 \| 00
80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 10 \| 17 \| 00	81 \| 10 \| 24 \| 00
93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 21 \| 00	95 \| 10 \| 15 \| 00
95 \| 10 \| 16 \| 00	95 \| 10 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 18 \| 00
95 \| 10 \| 19 \| 00	95 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION REGISTRO DE AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAIZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD
80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 13 \| 18 \| 00
81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00	93 \| 14 \| 15 \| 00
93 \| 14 \| 20 \| 00	80 \| 10 \| 17 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 18 \| 00
72 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 14 \| 15 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00
80 \| 14 \| 17 \| 00	80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00
80 \| 16 \| 16 \| 00	80 \| 16 \| 17 \| 00	92 \| 10 \| 18 \| 00
93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 21 \| 00	95 \| 10 \| 15 \| 00
95 \| 10 \| 16 \| 00	95 \| 10 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 18 \| 00
95 \| 12 \| 18 \| 00	95 \| 12 \| 17 \| 00	

80	11	17	00
92	10	18	00
80	14	17	00
80	16	16	00
81	10	24	00
95	12	17	00
95	10	16	00
95	10	19	00

81	14	15	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
93	14	19	00
95	12	18	00
95	10	17	00

72	10	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	10	17	00
93	14	21	00
95	10	15	00
95	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAS DE NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 224,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	12	17	00
80	15	15	00
90	10	16	00
93	14	20	00
80	11	17	00
92	10	18	00
80	14	17	00
80	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	17	00
81	10	15	00
81	15	18	00
80	10	17	00
81	14	15	00
80	14	15	00
77	10	20	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	13	18	00
81	15	16	00
93	14	15	00
80	11	16	00
72	10	15	00
80	14	16	00
77	10	17	00
80	16	16	00

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 171,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	12	16	00
80	15	15	00
81	15	18	00
80	10	17	00
81	14	15	00
80	14	16	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	19	00
80	16	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	17	00
81	10	15	00
93	14	15	00
80	11	16	00
72	10	15	00
80	14	17	00
95	10	15	00
95	10	18	00
80	14	18	00
80	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	13	18	00
81	15	16	00
93	14	20	00
80	11	17	00
80	14	15	00
93	14	19	00
95	10	16	00
95	10	19	00
80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CASS CONSTRUCTORES S.A.S METROCORREDORES 3
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 658,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00
80	12	16	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	12	17	00
80	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	13	17	00
81	10	15	00

| 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	12	16	00
80	13	18	00		81	10	15	00		81	15	16	00
93	14	20	00		70	17	15	00		80	13	17	00
81	15	18	00		80	10	17	00		80	11	16	00
80	11	17	00		81	14	15	00		80	12	17	00
93	14	15	00		95	12	20	00		72	10	15	00
95	12	18	00		80	14	16	00		80	14	17	00
80	14	15	00		80	14	18	00		95	12	17	00
92	10	18	00		93	14	19	00		93	14	21	00
80	16	15	00		80	16	16	00		80	16	17	00
95	10	15	00		95	10	16	00		95	10	17	00
95	10	18	00		95	10	19	00		84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

81	15	19	00
93	14	15	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00

81	16	15	00
93	14	19	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	12	18	00

92	10	18	00
93	14	20	00
95	10	16	00
95	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
43	23	35	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
81	15	17	00
81	16	15	00
93	14	19	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	28	00
70	17	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
80	15	16	00
81	15	18	00
92	10	18	00
93	14	20	00
95	10	16	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	30	00
72	10	15	00
80	11	16	00
80	13	18	00
80	14	17	00
81	15	19	00
93	14	15	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00

80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	16	15	00	80	16	16	00
80	16	17	00	81	10	15	00	81	11	19	00
81	12	15	00	81	14	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	81	16	15	00	92	10	18	00
93	14	15	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	10	15	00	95	10	16	00
95	10	17	00	95	10	18	00	95	10	19	00
95	12	17	00	95	12	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00	43	23	28	00	43	23	30	00
43	23	35	00	70	17	15	00	72	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	13	18	00

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
43	23	35	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
81	12	15	00
81	15	16	00
81	15	19	00
93	14	15	00
93	14	20	00
95	10	16	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	20	00
70	17	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	14	15	00
81	15	17	00
81	16	15	00
95	12	18	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	30	00
72	10	15	00
80	11	16	00
80	13	18	00
80	14	17	00
80	16	16	00
81	11	19	00
81	15	15	00
81	15	18	00
92	10	18	00
93	14	19	00
95	10	15	00
95	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 919,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

80 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 19 \| 00
81 \| 12 \| 15 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 15 \| 00
81 \| 15 \| 16 \| 00	81 \| 15 \| 17 \| 00	81 \| 15 \| 18 \| 00
81 \| 15 \| 19 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 18 \| 00
93 \| 14 \| 15 \| 00	93 \| 14 \| 19 \| 00	93 \| 14 \| 20 \| 00
93 \| 14 \| 21 \| 00	95 \| 10 \| 15 \| 00	95 \| 10 \| 16 \| 00
95 \| 10 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 18 \| 00	95 \| 10 \| 19 \| 00
95 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRICAS DE MEDELLIN - INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 779,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
43 \| 23 \| 23 \| 00	43 \| 23 \| 28 \| 00	43 \| 23 \| 30 \| 00
43 \| 23 \| 35 \| 00	70 \| 17 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 10 \| 17 \| 00	80 \| 11 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 12 \| 17 \| 00	80 \| 13 \| 18 \| 00
80 \| 14 \| 15 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 14 \| 17 \| 00
80 \| 14 \| 18 \| 00	80 \| 16 \| 15 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
80 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 19 \| 00
81 \| 12 \| 15 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 15 \| 00

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 544,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
43	23	35	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	14	15	00
80	14	18	00
80	16	17	00
81	12	15	00
81	15	16	00
81	15	19	00
93	14	15	00
93	14	20	00
95	10	16	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	20	00
70	17	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	14	15	00
81	15	17	00
81	16	15	00
95	12	18	00
93	14	21	00
95	10	17	00
95	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	30	00
72	10	15	00
80	11	16	00
80	13	18	00
80	14	17	00
80	16	16	00
81	11	19	00
81	15	15	00
81	15	18	00
92	10	18	00
93	14	19	00
95	10	15	00
95	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,36

81 12 15 00	81 14 15 00	81 15 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
81 15 19 00	81 16 15 00	92 10 18 00
93 14 15 00	95 12 18 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	95 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MECO TRITURADOS 060
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 262,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 13 17 00	80 13 18 00	81 10 15 00
81 15 16 00	93 14 15 00	93 14 20 00
70 17 15 00	80 10 16 00	80 15 15 00
81 15 18 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 14 15 00	92 10 18 00
93 14 19 00	93 14 21 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	80 14 16 00	80 14 17 00

80 - 13 - 17 - 00	80 - 13 - 18 - 00	81 - 10 - 15 - 00
81 - 15 - 16 - 00	93 - 14 - 15 - 00	93 - 14 - 20 - 00
70 - 17 - 15 - 00	80 - 10 - 16 - 00	80 - 15 - 15 - 00
81 - 15 - 18 - 00	80 - 10 - 17 - 00	80 - 11 - 16 - 00
80 - 11 - 17 - 00	81 - 14 - 15 - 00	92 - 10 - 18 - 00
93 - 14 - 19 - 00	93 - 14 - 21 - 00	95 - 10 - 15 - 00
95 - 10 - 16 - 00	95 - 10 - 17 - 00	95 - 10 - 18 - 00
95 - 10 - 19 - 00	80 - 14 - 16 - 00	80 - 14 - 17 - 00
80 - 14 - 18 - 00	80 - 16 - 15 - 00	80 - 16 - 16 - 00
80 - 16 - 17 - 00	81 - 10 - 22 - 00	14 - 11 - 18 - 00
43 - 23 - 15 - 00	43 - 23 - 16 - 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:
NOMBRE: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
IDENTIFICACION: 000008300864271
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
SUBORDINADA:
NOMBRE: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
IDENTIFICACION: 000008300864271
DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/02/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00585706
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1076
FECHA INICIO: 2010/02/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 197.380.327,00
CLASIFICACION CONTRATO
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326103
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 046-2014
FECHA INICIO: 2014/04/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00483234
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA 054-2014
FECHA INICIO: 2014/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.970.190.400,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494123
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1428-2013
FECHA INICIO: 2013/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453080
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-381-2017
FECHA INICIO: 2017/10/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 716
FECHA INICIO: 2022/03/28
FECHA TERMINACION: 2022/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 45.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00779448
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1166
FECHA INICIO: 2013/11/08
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 104.400.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
81151600 CARTOGRAFÍA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461297
ENTIDAD CONTRATANTE: METRO DE BOGOTA S.A
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 141 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/11/26
FECHA TERMINACION: 2019/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 523.825.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 523.825.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/05/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00850208

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 24159110008367

ALCALDÍA DE NEIVA

P O S E S I Ó N / C O N T R A T A C I Ó N

Fecha Exp: 16/12/2024

Cédula: 830086427

Nombre: **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**

Dirección: AK 7 156 10 ED NORTH POINT TORRE DE KRYSTAL OF 2902

Valido Hasta: **31/12/2024**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES